

INFORME 8/2009

AGENCIA
CATALANA DE
COOPERACIÓN
AL DESARROLLO
(ACCD)
EJERCICIO 2007



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA

INFORME 8/2009

**AGENCIA
CATALANA DE
COOPERACIÓN
AL DESARROLLO
(ACCD)
EJERCICIO 2007**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 15 de abril de 2009, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 8/2009, relativo a la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD), ejercicio 2007.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 5 de mayo de 2009

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| ABREVIACIONES..... | 7 |
| 1. INTRODUCCIÓN AL INFORME | 9 |
| 1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD..... | 9 |
| 1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE | 9 |
| 1.3. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO..... | 9 |
| 1.3.1. Naturaleza | 9 |
| 1.3.2. Funciones | 10 |
| 1.3.3. Órganos de gobierno | 11 |
| 1.3.4. Organigrama de la ACCD | 12 |
| 1.3.5. Control financiero..... | 12 |
| 1.3.6. Normativa aplicable..... | 14 |
| 2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA..... | 14 |
| 2.1. CUENTAS ANUALES..... | 14 |
| 2.1.1. Balance..... | 15 |
| 2.1.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial..... | 16 |
| 2.1.3. Presupuesto..... | 16 |
| 2.1.4. Memoria económica | 17 |
| 2.2. ACTIVO..... | 17 |
| 2.2.1. Inmovilizado..... | 17 |
| 2.2.2. Gastos a distribuir en varios ejercicios..... | 19 |
| 2.2.3. Deudores | 19 |
| 2.2.4. Tesorería..... | 20 |
| 2.3. PASIVO | 22 |
| 2.3.1. Fondos propios..... | 22 |
| 2.3.2. Ingresos a distribuir en varios ejercicios..... | 23 |
| 2.3.3. Acreedores por subvenciones otorgadas | 23 |
| 2.3.4. Otras deudas..... | 23 |
| 2.4. GASTOS..... | 25 |
| 2.4.1. Gastos de personal | 25 |
| 2.4.2. Dotaciones a la amortización | 28 |
| 2.4.3. Subvenciones | 28 |
| 2.4.4. Otros gastos de explotación..... | 28 |
| 2.4.5. Gastos financieros..... | 30 |
| 2.4.6. Diferencias negativas de cambio..... | 30 |
| 2.4.7. Gastos y pérdidas de otros ejercicios..... | 30 |

| | | |
|--------|---|----|
| 2.5. | INGRESOS | 30 |
| 2.5.1. | Ingresos de explotación | 30 |
| 2.5.2. | Ingresos financieros | 31 |
| 2.5.3. | Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores | 31 |
| 3. | FISCALIZACIÓN DE CONTRATACIÓN Y SUBVENCIONES..... | 32 |
| 3.1. | CONTRATACIÓN | 32 |
| 3.2. | SUBVENCIONES..... | 33 |
| 3.2.1. | Subvenciones concedidas 2007 | 33 |
| 3.2.2. | Convocatorias y sistemas de control..... | 34 |
| 3.2.3. | Muestra seleccionada | 34 |
| 3.2.4. | Instituto de Gobernabilidad de Cataluña | 37 |
| 3.2.5. | Revocaciones y reembolsos..... | 37 |
| 4. | HECHOS POSTERIORES..... | 38 |
| 5. | CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES..... | 38 |
| 5.1. | CONCLUSIONES | 38 |
| 5.2. | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES..... | 38 |
| 5.2.1. | Observaciones y recomendaciones sobre cuentas anuales | 38 |
| 5.2.2. | Observaciones y recomendaciones sobre subvenciones | 41 |
| 6. | ANEXO..... | 42 |
| 7. | TRÁMITE DE ALEGACIONES | 44 |
| 8. | COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS..... | 60 |

ABREVIACIONES

| | |
|------|---|
| ACCD | Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo |
| IIGC | Instituto Internacional de Gobernabilidad de Cataluña |
| ONGD | Organización no gubernamental para el desarrollo |

1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD

De conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas para el ejercicio 2009 se emite el presente informe de fiscalización relativo a la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD).

La finalidad de este trabajo es la siguiente:

- Obtener una razonable seguridad de que las cuentas anuales representan la situación económica y financiera de la ACCD, de conformidad con las normas contables aplicables a 31 de diciembre de 2007.
- Evaluar los procedimientos de control establecidos por la ACCD relativos a las subvenciones concedidas.

El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2007.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría pública generalmente aceptados y ha incluido todas las pruebas que se han considerado necesarias para poder manifestar las conclusiones de este informe.

Cuando no se indica otra cosa, las muestras aleatorias se han seleccionado mediante un *software* específico de auditoría¹.

La fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización ha sido en el mes de agosto de 2008. La fiscalización no ha sufrido ninguna limitación al alcance y en todo momento el ente fiscalizado ha mostrado una actitud positiva de colaboración plena.

1.3. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.3.1. Naturaleza

La Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, crea la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo como entidad de derecho público de la

1. La base para la selección han sido las unidades monetarias y se ha considerado un nivel de fiabilidad del 90%, un error tolerable del $\pm 10\%$ y un error esperado del $\pm 1\%$.

Generalidad de Cataluña, que ajusta su actividad al derecho privado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones y adscrita, en el ejercicio 2007, al Departamento de la Vicepresidencia, competente en materia de relaciones exteriores.

La ACCD tiene por objeto ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo de la Generalidad de Cataluña siguiendo las directrices establecidas por el órgano competente en materia de relaciones exteriores de la Administración de la Generalidad.

El instrumento de planificación cuatrienal que establece las previsiones de recursos y las prioridades geográficas y sectoriales destinadas a cooperación al desarrollo en el ámbito de la Generalidad se materializa en el Plan director. Mediante Resolución 66/VIII del Parlamento de Cataluña se aprobó el Plan director de cooperación al desarrollo 2007-2010.² Dentro del ejercicio 2007 se aprobó el Acuerdo de Gobierno GOV/126/2007, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Plan anual de cooperación al desarrollo para 2007.³

1.3.2. Funciones

La ACCD tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo.
- Gestionar los recursos económicos y materiales destinados a la cooperación al desarrollo.
- Asesorar a la Administración de la Generalidad sobre la planificación de la política catalana de cooperación al desarrollo.
- Aquellas que le atribuyan las disposiciones vigentes.

Cabe destacar que la Ley de cooperación al desarrollo⁴ crea un registro de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, el cual está adscrito a la ACCD. En dicho registro pueden inscribirse todas las entidades definidas como organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) por la misma Ley y es un requisito para recibir subvenciones de cooperación al desarrollo por parte de la Generalidad.

2. DOGC 4940, de 3 de agosto de 2007.

3. DOGC 5011, de 19 de noviembre de 2007.

4. Ley 26/2000, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo.

1.3.3. Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo son:

- El presidente o presidenta, que es el consejero o consejera del Departamento al cual está adscrita la ACCD. En el ejercicio objeto de fiscalización el presidente era el Hble. Sr. D. Josep-Lluís Carod-Rovira, consejero del Departamento de la Vicepresidencia.
- El vicepresidente o la vicepresidenta, que es la persona titular de la unidad directiva del Departamento de la Generalidad que tiene atribuidas las funciones de relaciones exteriores. En el ejercicio 2007 el vicepresidente de la ACCD fue don David Minoves Lluçà, titular de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria.
- El Consejo de Administración, que es el órgano superior de dirección y control de la ACCD y que tiene la siguiente composición:
 - a) La presidencia del Consejo es ejercida por la persona que ocupa la Presidencia de la Agencia.
 - b) La vicepresidencia del Consejo es ejercida por la persona que ocupa la Vicepresidencia de la ACCD.
 - c) Cuatro vocales representantes de los departamentos y organismos de la Administración de la Generalidad que estén representados en la Comisión Interdepartamental de Cooperación al Desarrollo,⁵ a propuesta de esta Comisión. En el ejercicio 2007 ejercieron de vocales don Joan Badia Pujol, doña Montserrat Palet Piqué, don Ramon Vilaseca Alavedra y don Manel Balcells Díaz.
 - d) Tres vocales, de los que dos son designados a propuesta del Consejo de Cooperación al Desarrollo⁶ (en el ejercicio 2007 ejercieron de vocales doña Gabriela Serra

5. La Comisión Interdepartamental de Cooperación al Desarrollo es presidida por el consejero o consejera competente en materia de actuaciones exteriores y está integrada por representantes de los departamentos y organismos de la Generalidad.

Tiene, entre otras, la función de asegurar la información, la coordinación, la coherencia y la complementariedad de la actividad de la Administración de la Generalidad en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

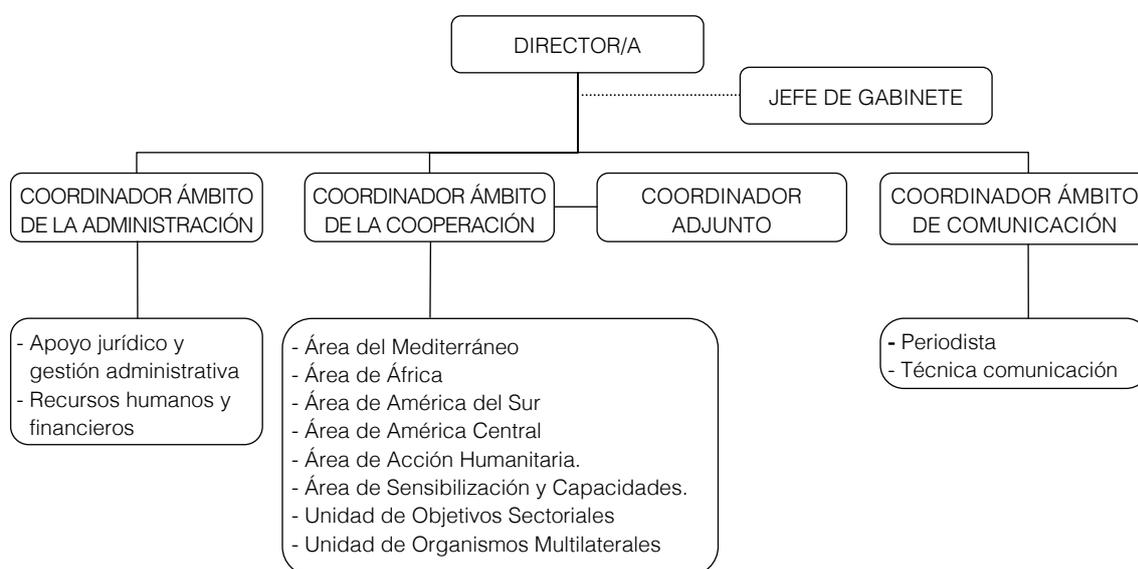
6. El Consejo de Cooperación al Desarrollo es el órgano consultivo y de participación de la comunidad catalana para el desarrollo en la actividad de la Administración de la Generalidad en este ámbito. Está adscrito al departamento competente en materia de actuaciones exteriores y está formado por representantes de la Administración de la Generalidad y de las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y otras instituciones, entidades y personalidades relevantes reconocidas como miembros destacados de la comunidad catalana para el desarrollo.

Frediani y don Ramon Vila Solé), y uno a propuesta de la Comisión de Coordinación con los Entes Locales (en el ejercicio 2007 ejerció de vocal don Joan Morell Comas).⁷

- El director o directora es nombrado por el Gobierno a propuesta del consejero o consejera del Departamento de la Vicepresidencia. En el ejercicio 2007 ejerció como director don Andreu Felip Ventura.

1.3.4. Organigrama de la ACCD

El organigrama de la ACCD⁸ es el siguiente:



Además de este organigrama existe una Comisión de Dirección compuesta, en el año 2007, por el vicepresidente, el director, los coordinadores y el jefe de Gabinete de la ACCD.

1.3.5. Control financiero

La ACCD está sometida a control financiero, que sustituye a la intervención previa. Este control se realiza mediante auditorías que tienen que ser efectuadas directamente por la Intervención General de la Generalidad o bien bajo su dirección.

7. La Comisión de Coordinación con los Entes Locales tiene como función principal impulsar la información y la comunicación, la colaboración, la cooperación y la asistencia recíproca en la ejecución de las actuaciones de cooperación al desarrollo de la Administración de la Generalidad y de los entes locales. La Comisión tiene una composición paritaria y participan en ella representantes de los departamentos y los organismos de la Generalidad, de los entes territoriales y locales y del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

8. Se acepta la primera alegación en el sentido de transcribir el organigrama del ejercicio 2007.

La última auditoría de la Intervención General corresponde al ejercicio 2006; es de fecha 7 de julio de 2008 y tuvo la siguiente opinión:

Según nuestra opinión, excepto los efectos de la salvedad relativa al criterio de registro de las subvenciones y otras observaciones que se detallan en el apartado "Conclusiones: resumen de observaciones y recomendaciones", las cuentas anuales del ejercicio 2006 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la AGENCIA CATALANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO a 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual finalizado en la fecha mencionada, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Las conclusiones más relevantes de este informe son las siguientes:

- a) Incorrecto registro de las subvenciones tanto en los estados financieros como en la liquidación del presupuesto.
- b) Falta de formalización documental de la cesión del edificio sede de la ACCD por parte del Departamento de la Presidencia y no repercusión de los gastos comunitarios correspondientes.
- c) Publicación del convenio colectivo de trabajo propio falto del requisito del informe favorable conjunto del departamento competente en materia de función pública y del de Economía y Finanzas.
- d) Falta de autorización del Consejo de Administración para disponer de tarjetas de crédito.
- e) Falta de especificación en los gastos de almuerzos del motivo y de los asistentes.
- f) Realización de varios contratos menores con un mismo proveedor. Posible fraccionamiento de contratos.
- g) La Intervención General cuestiona la forma jurídica de la ACCD como entidad de derecho público sujeta al derecho privado.
- h) Deficiencias en el procedimiento de gestión de las subvenciones, que llevan a recomendar una mejora en este de acuerdo con la normativa vigente.

Las observaciones *b*, *c*, *d*, *e* y *h* se mantienen en este informe del ejercicio 2007 realizado por la Sindicatura de Cuentas.

1.3.6. Normativa aplicable

La normativa básica aplicable a la ACCD, en el ejercicio 2007, es la siguiente:

- Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (artículos de 50 a 58)
- Ley 26/2000, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones⁹
- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña
- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
- Real decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, 29 de marzo, del estatuto de la empresa pública catalana
- Real decreto 1643/1990, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad
- Decreto 236/2003, de 8 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.1. CUENTAS ANUALES

La ACCD presenta las cuentas de acuerdo con el Plan general de contabilidad aplicable a las empresas privadas.¹⁰ Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 fueron aprobadas en la sesión del Consejo de Administración de fecha 23 de mayo de 2008.

9. Hay que tener presente al respecto la disposición adicional decimoctava de esta Ley que establece que: 1. El Gobierno aprobará [...] las normas especiales reguladoras de las subvenciones de cooperación internacional; 2. Dicha regulación se adecuará con carácter general a lo establecido en esta Ley salvo que deban exceptuarse los principios de publicidad o concurrencia u otros aspectos del régimen de control, reintegros o sanciones, en la medida en que las subvenciones sean desarrollo de la política exterior del Gobierno y resulten incompatibles con la naturaleza o los destinatarios de las mismas. En fecha de hoy esta norma aún no ha sido desarrollada.

10. Real decreto 1643/1990, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad.

2.1.1. Balance

El Balance de situación presentado por la ACCD, a 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

| Activo | 2007 | 2006 |
|---|----------------------|----------------------|
| Inmovilizado inmaterial | | |
| Equipos para procesos de información | 8.352,79 | 8.352,79 |
| Amortización acumulada | (3.951,84) | (1.195,42) |
| Total Inmovilizado inmaterial | 4.400,95 | 7.157,37 |
| Inmovilizado material | | |
| Mobiliario | 57.423,83 | 46.087,51 |
| Equipos para procesamiento de información | 100.393,84 | 79.449,42 |
| Elementos de transporte | 27.650,00 | 0,00 |
| Amortización acumulada | (56.062,45) | (26.303,57) |
| Total Inmovilizado material | 129.405,22 | 99.233,36 |
| Inmovilizado financiero | 185,60 | 185,60 |
| Total inmovilizado (A) | 133.991,77 | 106.576,33 |
| Gastos a distribuir en varios ejercicios (B) | 3.240.000,00 | 4.280.000,00 |
| Activo circulante | | |
| Deudores | 27.306.379,70 | 18.623.088,47 |
| Tesorería | 2.132.770,02 | 4.749.149,95 |
| Ajustes por periodificación | 197,00 | 0,00 |
| Total activo circulante (C) | 29.439.346,72 | 23.372.238,42 |
| Total activo (A+B+C) | 32.813.338,49 | 27.758.814,75 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

| Pasivo | 2007 | 2006 |
|---|----------------------|----------------------|
| Fondos propios | | |
| Resultados negativos de ejercicios anteriores | (27.498,99) | (8.844,04) |
| Resultado del ejercicio | (32.515,30) | (18.654,95) |
| Total Fondos propios (D) | (60.014,29) | (27.498,99) |
| Ingresos a distribuir en varios ejercicios (E) | 7.303.718,99 | 6.691.696,25 |
| Acreeedores a corto plazo | | |
| Acreeedores | | |
| Acreeedores comerciales | 320.185,28 | 87.105,51 |
| Acreeedores por subvenciones otorgadas | 25.026.920,45 | 20.759.483,60 |
| Otras deudas | | |
| Administraciones públicas | 129.140,37 | 139.958,58 |
| Remuneraciones pendientes de pago | 93.387,69 | 108.069,80 |
| Total Acreeedores a corto plazo (F) | 25.569.633,79 | 21.094.617,49 |
| Total pasivo (D+E+F) | 32.813.338,49 | 27.758.814,75 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

2.1.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La Cuenta del resultado económico-patrimonial de la ACCD correspondiente al ejercicio 2007 presenta el desglose siguiente:

| Debe (Gastos) | 2007 | 2006 |
|--|----------------------|----------------------|
| Gastos de explotación | | |
| Gastos de personal | 2.435.253,19 | 1.842.402,83 |
| Dotación para amortizaciones de inmovilizado | 32.515,30 | 18.654,95 |
| Subvenciones otorgadas | 36.583.430,41 | 38.700.367,11 |
| Otros gastos de explotación | 1.220.625,38 | 851.739,97 |
| Total gastos de explotación | 40.271.824,28 | 41.413.164,86 |
| Gastos financieros | | |
| Gastos financieros | 15.395,37 | 0,00 |
| Diferencias negativas de cambio | 18.733,16 | 5.003,60 |
| Total gastos financieros | 34.128,53 | 5.003,60 |
| Gastos y pérdidas de otros ejercicios | (352.449,86) | 0,00 |
| Total debe | 39.953.502,95 | 41.418.168,46 |
| Haber (Ingresos) | | |
| Ingresos de explotación | 39.753.277,27 | 41.275.242,62 |
| Ingresos financieros | 85.237,89 | 62.476,77 |
| Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 82.472,49 | 61.794,12 |
| Resultado (pérdidas) del ejercicio | 32.515,30 | 18.654,95 |
| Total haber | 39.953.502,95 | 41.418.168,46 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

2.1.3. Presupuesto

La ejecución del presupuesto presentado por la ACCD, correspondiente al ejercicio 2007, es la siguiente:

| Ingresos | Presupuesto inicial | Derechos liquidados |
|--|----------------------|--------------------------|
| Capítulo 4 Transferencias corrientes | 52.000.000,00 | 39.753.277,27 |
| Capítulo 5 Ingresos patrimoniales | 60.000,00 | 69.842,52 |
| Capítulo 8 Activos financieros | 0,00 | 434.922,35 |
| Total | 52.060.000,00 | 40.258.042,14 |
| Gastos | Presupuesto inicial | Obligaciones reconocidas |
| Capítulo 1 Remuneraciones de personal | 3.147.222,88 | 2.435.253,19 |
| Capítulo 2 Gastos de bienes corrientes y servicios | 2.116.000,00 | 1.239.358,54 |
| Capítulo 4 Transferencias corrientes | 46.623.777,12 | 36.583.430,41 |
| Capítulo 6 Inversiones reales | 172.000,00 | 59.930,74 |
| Capítulo 8 Activos financieros | 1.000,00 | 0,00 |
| Total | 52.060.000,00 | 40.317.972,88 |
| Resultado presupuestario | | (59.930,74) |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

La ACCD no ha formalizado los expedientes de modificaciones de crédito ni tampoco ha presentado la fase presupuestaria de los pagos realizados en el ejercicio 2007.

2.1.4. Memoria económica

La Agencia ha presentado la Memoria económica del ejercicio 2007. En ella no consta el cuadro de financiación; tampoco consta el movimiento del Inmovilizado y la información sobre los bienes totalmente amortizados.

2.2. ACTIVO

2.2.1. Inmovilizado

La composición y evolución del inmovilizado de la ACCD son las siguientes:

| Concepto | 31.12.2007 | 31.12.2006 | Diferencia |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Inmovilizado inmaterial | 8.352,79 | 8.352,79 | 0,00 |
| Inmovilizado material | 185.467,67 | 125.536,93 | 59.930,74 |
| Inmovilizado financiero | 185,60 | 185,60 | 0,00 |
| Amortizaciones | (60.014,29) | (27.498,99) | (32.515,30) |
| Total inmovilizado neto | 133.991,77 | 106.576,33 | 27.415,44 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

La sede de la ACCD se encuentra en un edificio propiedad de la Generalidad. La Agencia no tiene contabilizado ningún importe en concepto de edificio cedido ni tampoco como patrimonio recibido en cesión. Además, no contribuye a ningún gasto corriente del edificio.

A continuación se analizan las diferentes cuentas que componen el inmovilizado de la ACCD.

Inmovilizado inmaterial

La Agencia valora el Inmovilizado inmaterial por su coste de adquisición y lo amortiza en función de su vida útil estimada. La evolución del Inmovilizado inmaterial es la siguiente:

| Concepto | 31.12.2007 | 31.12.2006 | Diferencia |
|-------------------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| Inmovilizado inmaterial | 8.352,79 | 8.352,79 | 0,00 |
| Amortización acumulada | (3.951,84) | (1.195,42) | (2.756,42) |
| Total neto | 4.400,95 | 7.157,37 | (2.756,42) |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

Durante el ejercicio 2007 no ha habido altas ni bajas de Inmovilizado inmaterial.

Inmovilizado material

La evolución del Inmovilizado material es la siguiente:

| Concepto | Saldo 1.1.2007 | Altas | Bajas | Saldo 31.12.2007 |
|-------------------------|------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| Mobiliario | 46.087,51 | 11.336,32 | 0,00 | 57.423,83 |
| Equipos informáticos | 79.449,42 | 21.044,99 | (100,57) | 100.393,84 |
| Elementos de transporte | 0,00 | 27.650,00 | 0,00 | 27.650,00 |
| Amortización | (26.303,57) | (29.758,88) | 0,00 | (56.062,45) |
| Total | 99.233,36 | 30.272,43 | (100,57) | 129.405,22 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

La Agencia valora el Inmovilizado material por su precio de adquisición y lo amortiza de forma lineal en función de su vida útil estimada.

El importe de altas de Mobiliario de 11.336,32 € corresponde a la adquisición de mesas, cajones, sillas, bastidores y otro mobiliario.

Los 21.044,99 € correspondientes a Equipamiento informático recogen la compra de diferentes ordenadores, monitores y otro material informático. Dentro de este importe, 5.037,86 € fueron devengados en el ejercicio 2006 y por lo tanto deberían haberse contabilizado en ese ejercicio.

Dentro de Elementos de transporte, en el ejercicio 2007 se ha contabilizado el alta de un vehículo por importe de 27.650,00 €, correspondiente a una adquisición realizada en el ejercicio 2006.

Respecto al inventario del Inmovilizado material destacan los hechos siguientes:

- Las ubicaciones y los códigos con que se identifica cada bien no están actualizados. Se ha evidenciado que algunos bienes se encuentran ubicados en lugares diferentes de los que figuran en el inventario y hay otros que están identificados con códigos diferentes de los que figuran.
- Una cámara digital perdida no se ha dado de baja y se incluye aún dentro el Inmovilizado, por un valor neto de 329,18 €.
- Todos los trabajadores que tienen cedidos bienes propiedad de la Agencia (ordenadores, cámaras, etc.) deben firmar un recibo. Se han detectado algunos casos en que no ha sido así.

Inmovilizado financiero

El saldo del epígrafe Inmovilizado financiero, 185,60 €, corresponde al pago en concepto de depósito por el arrendamiento de una fotocopiadora digital.

2.2.2. Gastos a distribuir en varios ejercicios

El desglose de la cuenta de Gastos a distribuir en varios ejercicios es el siguiente:

| Concepto | Saldo a 31.12.2007 | Saldo a 31.12.2006 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Porcentaje pendiente (40%) subvenciones cooperación al desarrollo | 2.400.000,00 | 3.200.000,00 |
| Porcentaje pendiente (40%) subvenciones Paz | 600.000,00 | 600.000,00 |
| Porcentaje pendiente (40%) subvenciones Sensibilización | 240.000,00 | 480.000,00 |
| Total pendiente | 3.240.000,00 | 4.280.000,00 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

En general las subvenciones y ayudas otorgadas por la Agencia a otras entidades se imputan al gasto del ejercicio en el momento en que se aprueba su concesión.

En aquellas subvenciones en las que se paga un porcentaje del total al inicio y el resto una vez cumplidos los requisitos, se contabiliza la deuda en el pasivo por el total de la subvención otorgada y se imputa como gasto del ejercicio el porcentaje inicial (60% habitualmente), y el porcentaje restante (40%) se registra en la cuenta de Gastos a distribuir en varios ejercicios.

2.2.3. Deudores

El desglose del epígrafe Deudores es el siguiente:

| Concepto | 31.12.2007 | 31.12.2006 | Diferencia |
|-------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| Generalidad de Cataluña | 27.069.084,05 | 18.581.147,34 | 8.487.947,71 |
| Otros organismos | 221.999,99 | 0,00 | 221.999,99 |
| Otros deudores | 15.295,66 | 41.941,13 | (26.645,47) |
| Total | 27.306.379,70 | 18.623.088,47 | 8.683.302,23 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

A continuación se analizan cada una de estas cuentas.

Generalidad de Cataluña

Los 27.069.095,05€ que constan en la cuenta Generalidad de Cataluña, dentro del epígrafe Deudores, se obtienen por diferencia entre los 40.365.300,01€ ingresados por la

Generalidad en la caja común (*cash pooling*)¹¹ como transferencias a la ACCD y los 13.296.204,96 € de que la Agencia dispuso en el ejercicio 2007.

En la cuenta Generalidad de Cataluña, por lo tanto, está registrado el importe pendiente de disponer de las subvenciones ingresadas por la Administración de la Generalidad en la cuenta financiera común.

Otros organismos

En Otros organismos se recogen, principalmente, dos subvenciones pendientes de cobrar por la ACCD a 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Departamento de Educación¹², por 150.000 €, y al Departamento de Justicia, por 69.999,99 €.

Otros deudores

En Otros deudores se recogen los importes pendientes de retornar de los anticipos al personal por la realización de viajes, por 10.097,29 €, y las retenciones practicadas por una entidad financiera sobre los intereses de cuentas corrientes ya cobrados por la Agencia, por 5.198,37 €. Estas retenciones son devueltas por la Hacienda pública una vez la Agencia reclama su devolución.

2.2.4. Tesorería

El detalle del epígrafe de Tesorería es el siguiente:

| Concepto | 31.12.2007 | 31.12.2006 | Diferencia |
|--------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| Bancos | 2.122.158,20 | 4.746.547,86 | (2.624.389,66) |
| Efectivo | 10.611,82 | 2.602,09 | 8.009,73 |
| Total | 2.132.770,02 | 4.749.149,95 | (2.616.379,93) |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

La Tesorería de la Agencia incluye dinero en efectivo, en cuentas bancarias y, dentro de este último, la deuda por tarjetas de crédito y débito. El detalle de estos conceptos se explica a continuación.

11. El *cash-pooling* es un servicio de centralización de fondos, integrado dentro del sistema de gestión de Tesorería Corporativa de la Generalidad y de sus entidades autónomas y empresas públicas, que tiene por objetivo optimizar los recursos financieros públicos controlados y gestionados por la Generalidad. La ACCD se integró en el *cash-pooling* de la Generalidad en el ejercicio 2007.

12. Se acepta la alegación, en el sentido de rectificar la referencia a la Secretaría de la Juventud por la del Departamento de Educación.

Bancos

En el año 2007 la Agencia ha trabajado con dos entidades financieras y realiza, al menos anualmente, una conciliación bancaria de las cuentas abiertas en ellas.

La Agencia ha entregado a la Sindicatura una relación de veintinueve tarjetas de crédito (veintisiete tarjetas a nombre de trabajadores y dos, a nombre del director de la Agencia). Se ha comprobado si los titulares de las tarjetas eran trabajadores de la Agencia en el ejercicio 2007 y los resultados han sido favorables excepto para dos trabajadoras, que se encontraban en excedencia y cuya incorporación se prevé en 2008. Es necesario que las autorizaciones de las tarjetas de crédito estén actualizadas en todo momento.

En cuanto al control interno sobre las tarjetas de crédito, hay una persona encargada de su custodia, y estas están guardadas en un cajón de su mesa.

Debería reducirse al mínimo el número de tarjetas de crédito autorizadas y mejorar su control interno.

Efectivo

El dinero en efectivo dispuesto por la ACCD se encuentra depositado en una cajita y se utiliza para pagar gastos de funcionamiento, gastos de viaje, etc.

La cajita está custodiada por el responsable del Área de Gestión Económica y está cerrada con llave dentro de uno de los cajones de su escritorio. Dos trabajadores de la Agencia tienen acceso a la cajita de efectivo.

La ACCD realiza un arqueo de la cajita al cierre de cada ejercicio.

De la fiscalización de esta Área destacan las siguientes incidencias:

- En el arqueo de caja, la Sindicatura detectó que el saldo, a inicio del ejercicio 2008, de la caja en dólares, que figura en el Balance, 8.086,61 \$¹³, no coincide con el saldo inicial en dólares del libro diario de la caja, el cual se usó el día de la realización de este arqueo (26 de mayo de 2008), que fue por un importe de 4.294,15\$. La diferencia es de 3.792,46\$. Ante el requerimiento de la Sindicatura de la explicación de dicha diferencia la ACCD comunicó que este importe estaba depositado en el cajón de la mesa de una trabajadora de la Agencia. No existe ningún apoyo documental de la disposición, por parte de la trabajadora, de dicha cantidad. El importe fue devuelto a la cuenta corriente

13. La ACCD estimó una equivalencia de 6.314,92 €; es decir, aplicó un tipo de 1,28\$/€. El Banco de España estableció un cambio de 1,457 \$/€, a fecha 26 de mayo de 2008.

de la Agencia el 18 de julio de 2008 a raíz de la detección de la citada diferencia por parte de esta Sindicatura.

- La Agencia contabiliza la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2007 por la utilización de las tarjetas de crédito como si fuera una deuda con proveedores, cuando sería más razonable, por su naturaleza, que la contabilizase como una deuda bancaria.
- La Agencia no periodifica los ingresos financieros.

Sería recomendable aumentar la seguridad del efectivo que hay en la ACCD y guardarlo en una caja fuerte. Debería hacerse lo mismo con las tarjetas de débito y de crédito.

Asimismo, al cierre del ejercicio debería regularizarse el saldo de la caja en dólares con el tipo de cambio vigente en cada cierre de ejercicio.

2.3. PASIVO

2.3.1. Fondos propios

El desglose del epígrafe Fondos propios es el siguiente:

| Concepto | 31.12.2007 | 31.12.2006 |
|--|--------------------|--------------------|
| Resultados de ejercicios anteriores: | | |
| Resultado ejercicio 2004 | (2.196,40) | (2.196,40) |
| Resultado ejercicio 2005 | (6.647,64) | (6.647,64) |
| Resultado ejercicio 2006 | (18.654,95) | 0,00 |
| Total Resultados ejercicios anteriores | (27.498,99) | (8.844,04) |
| Resultado del ejercicio | (32.515,30) | (18.654,95) |
| Total | (60.014,29) | (27.498,99) |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

La Agencia no contabiliza ningún importe en la cuenta de Patrimonio.

Como puede verse hay un incremento considerable en las pérdidas del ejercicio. El importe, de 32.515,30 €, coincide con la dotación en la amortización del ejercicio.¹⁴

14. Artículo 11.2 de la Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2007: "11.2. Las transferencias corrientes en favor de las entidades en las que la Generalidad participa mayoritariamente, de modo directo o indirecto, en su financiación o en la designación de la mayoría de representantes de sus órganos de gobierno, tienen la naturaleza de subvención de explotación en la medida necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto las dotaciones por amortizaciones, provisiones, variaciones de existencias y bajas de inmovilizado."

2.3.2. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La evolución del epígrafe Ingresos a distribuir en varios ejercicios es la siguiente:

| Concepto | 31.12.2007 | 31.12.2006 |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|
| Subvenciones no aplicadas 2003 | 287.745,31 | 287.745,31 |
| Subvenciones no aplicadas 2004 | 196.717,72 | 196.717,72 |
| Subvenciones no aplicadas 2005 | 908.378,48 | 908.378,48 |
| Subvenciones no aplicadas 2006 | 5.298.854,74 | 5.298.854,74 |
| Subvenciones no aplicadas 2007 | 612.022,74 | |
| Total | 7.303.718,99 | 6.691.696,25 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

La Agencia recoge en el epígrafe Ingresos a distribuir en varios ejercicios el importe de las subvenciones recibidas por la Generalidad y no aplicadas. Estos importes se van acumulando año tras año y no son distribuidos ni reutilizados.

2.3.3. Acreedores por subvenciones otorgadas

En Acreedores por subvenciones otorgadas se recoge, por un importe de 25.026.920,45 €, la deuda pendiente por las subvenciones concedidas en el ejercicio 2007.¹⁵

Algunas de las convocatorias de subvenciones se realizaron en el último trimestre del ejercicio; por ello, a 31 de diciembre queda pendiente de pagar un importe elevado.

2.3.4. Otras deudas

La composición de este epígrafe al cierre del ejercicio auditado es la siguiente:

| Concepto | Saldo a 31.12.2007 | Saldo a 31.12.2006 | Diferencia |
|---|-----------------------|-----------------------|--------------------|
| Administraciones públicas | | | |
| Hacienda pública, acreedora por retenciones practicadas | 118.834,36 | 96.852,27 | 21.982,09 |
| Organismos Seguridad Social acreedores | 10.306,01 | 43.106,31 | (32.800,30) |
| Total administraciones públicas (A) | 129.140,37 | 139.958,58 | (10.818,21) |
| Remuneraciones pendientes de pago (B) | 93.387,69 | 108.069,80 | (14.682,11) |
| Total deudas no comerciales (A+B) | 222.528,06 | 248.028,38 | (25.500,32) |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

A continuación se analizan más detenidamente estas cuentas.

15. El total de las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2007 fue de 36.583.430,41 €. Véase epígrafe 2.4.3 de este informe.

Administraciones públicas

A 31 de diciembre de 2007 la deuda con las administraciones públicas es de 129.140,37 €. De este importe, 118.834,36 € son las retenciones de IRPF practicadas en el cuarto trimestre del año a los trabajadores de la Agencia y a los profesionales externos. Se ha verificado que la suma de los importes declarados trimestralmente coincide con los importes declarados en el resumen anual.

Debe señalarse que durante el año 2007 la Agencia ha presentado declaraciones trimestrales de las retenciones practicadas sobre los rendimientos del trabajo y sobre las actividades económicas, cuando debería haber presentado, por el volumen de estas, declaraciones mensuales. La Agencia ha comunicado a la Sindicatura que en el ejercicio 2008 ya se ha solucionado esta incidencia.

El resto de la deuda con las administraciones públicas (10.306,01 €) corresponde a la deuda con la Seguridad Social.

Respecto a los pagos a la Seguridad Social se ha observado un pago duplicado, correspondiente al mes de julio de 2007, por un importe de 51.185,28 €. A raíz de su detección por parte de esta Sindicatura, la ACCD ha empezado a gestionar su devolución.

Remuneraciones pendientes de pago

Al cierre del ejercicio la Agencia tiene reconocidos 93.387,69 € como remuneraciones pendientes de pago. Los conceptos incluidos en esta cuenta son los siguientes:

- Provisión de pagas extras y vacaciones por 95.637,60 €. Esta provisión se realizó en el ejercicio 2006 y no se ha actualizado para el ejercicio 2007.
- Nómina de diciembre y paga extra de Navidades de un trabajador, por 3.275,94 €. El pago se hizo el 30 de enero de 2008.
- Convenio de prácticas de una becaria por 3.917,50 €.
- Anticipos al personal por un importe de menos 9.443,35 €. Este importe debería haberse contabilizado como anticipos a los trabajadores, en lugar de como menos remuneraciones pendientes de pago.

Otros aspectos a destacar referentes a este epígrafe son los siguientes:

- A una trabajadora no se le ha practicado ningún descuento en las nóminas de 2007 por el anticipo recibido al inicio del ejercicio. Dado que la Sindicatura lo detectó, ha sido descontada la totalidad de este anticipo, es decir, los 800 €, en la nómina de la trabajadora correspondiente al mes de agosto de 2008.

- Existe contabilizado un importe de 1.500€, con fecha de 7 de octubre de 2007, en concepto de anticipo al director general de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria. Dicho importe no fue devuelto en el ejercicio 2007 y no existe ninguna documentación de apoyo que lo justifique. La ACCD comunicó a la Sindicatura que se utilizó para cubrir necesidades de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria¹⁶ y que el importe será devuelto próximamente a la Agencia.
- En el ejercicio 2007 la Agencia no ingresó las retenciones mensuales efectuadas en la nómina del director de la ACCD en concepto de cuotas de MUFACE. Las retenciones eran contabilizadas como anticipos de los trabajadores. La ACCD ingresó las correspondientes al ejercicio 2007, a la Mutua, el 30 de abril de 2008.

2.4. GASTOS

2.4.1. Gastos de personal

La evolución de los gastos de personal del ejercicio 2007 respecto del ejercicio anterior ha sido la siguiente:

| Concepto | 2007 | 2006 | Diferencia |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Sueldos y salarios | 1.883.986,99 | 1.436.125,79 | 447.861,20 |
| Indemnizaciones | - | 12.284,66 | (12.284,66) |
| Productividad | 44.882,48 | 25.479,91 | 19.402,57 |
| Seguridad Social | 506.383,72 | 368.512,47 | 137.871,25 |
| Total gastos de personal | 2.435.253,19 | 1.842.402,83 | 592.850,36 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

A 31 de diciembre de 2007 la plantilla de la Agencia era la siguiente:

| Categoría | Alto cargo | Laboral indefinido | Laboral temporal | Funcionario | Total 31.12.2007 | Total 31.12.2006 |
|---------------------------|------------|--------------------|------------------|-------------|------------------|------------------|
| Director | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Coordinador | 0 | 0 | 3 | 0 | 3 | 1 |
| Jefe de Área | 0 | 7 | 0 | 1 | 8 | 8 |
| Titulado superior y medio | 0 | 29 | 1 | 0 | 30 | 28 |
| Administrativo | 0 | 10 | 0 | 0 | 10 | 9 |
| Auxiliar administrativo | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Total | 1 | 47 | 4 | 1 | 53 | 47 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

16. La Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria tiene su presupuesto integrado en el Departamento de la Vicepresidencia y, por lo tanto, independiente de la ACCD.

Las relaciones laborales de la Agencia se rigen por un convenio colectivo de trabajo propio, vigente hasta el 31 de diciembre de 2009, que fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de 15 de mayo de 2006 y publicado en el DOGC con fecha de 1 de febrero de 2007. Tal y como indica la Intervención General en el informe de auditoría del ejercicio 2006 no se ha obtenido evidencia del informe favorable conjunto del departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas previsto en el artículo 23 de la Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006.

Las pruebas realizadas sobre una muestra de trabajadores evidencian, en todos los casos, un incremento de acuerdo con el incremento general interanual. La variación de la masa salarial (sueldos y Seguridad Social) de un 32,18% en relación con el año 2006 deriva, entre otros motivos, del incremento general interanual, según Convenio, del 3,55%, del aumento de la plantilla en el último año, al pasar de cuarenta y siete trabajadores a 31 de diciembre de 2006 a cincuenta y tres trabajadores a 31 de diciembre de 2007 y de la rotación laboral, que supone más gasto por los finiquitos que deben liquidarse a los trabajadores que finalizan su relación laboral.

Se han observado los siguientes hechos, correspondientes a una trabajadora de la ACCD:

- El 13 de abril de 2004 la ACCD firmó un contrato de trabajo por tiempo indefinido con una trabajadora por una retribución anual de 31.173,28 €.
- El 11 de julio de 2006 la dirección de la ACCD tomó la decisión de extinguir este contrato de trabajo. En el escrito de despido argumentó “motivos disciplinarios” y que se pueden resumir en la transgresión de la buena fe contractual, así como en el abuso de confianza en el desarrollo del trabajo por parte de la trabajadora, lo cual motivó una pérdida de confianza de la dirección de la ACCD hacia la objetividad en el desarrollo de sus funciones.
- Según el escrito de despido la dirección de la ACCD –“*Con el único objetivo de evitar un juicio en el que necesariamente tendrían que testificar personas de la Agencia para probar los hechos imputados*”– reconoció la improcedencia del despido y ofreció una indemnización neta de 16.415,10 € a la trabajadora. La indemnización fue satisfecha en el mes de julio de 2006.
- El 16 de marzo de 2007 esta trabajadora fue contratada de nuevo por la ACCD con efectos de 8 de enero de 2007, mediante un contrato de duración determinada “hasta que cese el director de la Agencia” para que apoyase al director de la ACCD como coordinadora del Área de comunicación y con una retribución bruta anual de 51.544,76 €.

- En el ejercicio 2008 esta trabajadora ha sido despedida nuevamente. En fecha 9 de diciembre de 2008, la ACCD firmó un acta de conciliación en la que reconocía la improcedencia del despido y se comprometió a pagarle, en concepto de indemnización y por la liquidación final de las partes proporcionales de pagas extras o vacaciones, la suma de 21.900,73 € netos. De esta cantidad, 14.855 € corresponden a indemnización.

De la verificación de una muestra de expedientes seleccionados a criterio del auditor se ha observado que faltan las fotocopias compulsadas de la titulación académica en los expedientes de cinco trabajadores. Posteriormente, la Agencia ha proporcionado una copia compulsada de las titulaciones de dos de ellos. En otros dos casos no se ha entregado justificante de la titulación porque ya no trabajan en la Agencia, y en el último caso no se ha entregado porque en el momento de realizar las pruebas el trabajador estaba fuera de Cataluña.

En la Agencia los trabajadores no fichan cuando entran o salen de las dependencias, sino que el control de las ausencias de los trabajadores se hace a partir de las comunicaciones de los propios trabajadores. Por esta razón las pruebas efectuadas se han hecho a partir de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los trabajadores, que están archivadas en sus expedientes personales.

De la fiscalización del gasto correspondiente a los tiques restaurante hay que señalar los aspectos siguientes:

- En muchas de las solicitudes de tiques restaurante falta la autorización del responsable del área y, en el caso de que la petición corresponda al responsable, se autoriza él mismo.
- La Sindicatura no puede tener evidencia de las tardes trabajadas, ya que, como se ha dicho anteriormente, los trabajadores no tienen la obligación de fichar.
- Se ha detectado que en el ejercicio 2007 la Agencia no ha contabilizado una factura del proveedor de los tiques, por un importe de 2.500 €.
- A 31 de diciembre de 2007 hay un remanente positivo de 194 tiques valorados en 1.212,50€ que se tendría que haber contabilizado en el activo como un gasto anticipado y no como un gasto del ejercicio 2007.

En cuanto a la prevención de riesgos laborales, la Agencia tiene contratado un servicio de prevención ajeno y está incluida en el Plan de prevención del edificio donde está ubicada.

2.4.2. Dotaciones a la amortización

El epígrafe Dotaciones a la amortización recoge la depreciación estimada del inmovilizado material e inmaterial. Su evolución es la siguiente:

| Concepto | 2007 | 2006 | Diferencia |
|--------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Amortización Inmovilizado inmaterial | 2.756,42 | 1.195,42 | 1.561,00 |
| Amortización Inmovilizado material | 29.758,88 | 17.459,53 | 12.299,35 |
| Total | 32.515,30 | 18.654,95 | 13.860,35 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

El saldo contable de la dotación en la amortización del equipamiento informático no incluye, por error, la amortización de todas las altas del ejercicio 2007. Se ha estimado este importe en 2.857 €.

2.4.3. Subvenciones

Los gastos por subvenciones concedidas por la ACCD, por un importe de 36.583.430,41 €, se analizan en el epígrafe 3.2 de este informe.

2.4.4. Otros gastos de explotación

El epígrafe Otros gastos de explotación presenta el siguiente desglose:

| Concepto | 2007 | 2006 | Diferencia |
|---------------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| Publicidad y propaganda | 424.834,95 | 80.685,12 | 344.149,83 |
| Asesoramiento externo | 289.608,68 | 179.400,46 | 110.208,22 |
| Gastos de viajes | 278.263,95 | 222.186,53 | 56.077,42 |
| Material informático no inventariable | 55.591,97 | 238,08 | 55.353,89 |
| Formación | 28.926,02 | 26.837,35 | 2.088,67 |
| Material de oficina | 27.823,02 | 86.562,99 | (58.739,97) |
| Otros | 115.576,79 | 255.829,44 | (140.252,65) |
| Total | 1.220.625,38 | 851.739,97 | 368.885,41 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

En Publicidad y propaganda se recogen, entre otros, los contratos para la realización de la Primera Fiesta de la Cooperación Catalana, por un importe de 272.600 €; la adquisición de material de *merchandising* por 29.950 €; la impresión y el blíster de varios números de la revista *Cooperació Cat* por 23.499,93 € y otros por 98.785,02 €.

En Asesoramiento externo se recogen, entre otros, los contratos con terceros sobre evaluación, análisis y desarrollo de programas por 156.000 €, el estudio del Plan de desarrollo profesional de la ACCD por un importe contratado de 28.420 €, el asesoramiento contable por 20.358 €, traducciones por 18.141 € y otros por 66.689,68 €.

Durante el ejercicio 2007, la Agencia ha contabilizado un total de 278.263,95 € en concepto de gastos de viajes. En esta cuenta también se incluyen algunas dietas por almuerzos de dirección, que se explican más adelante.

De la fiscalización de los gastos de viajes destacan las siguientes observaciones:

- En general en las hojas resumen de los pagos por viajes realizados con tarjeta de crédito no consta ni el nombre de la persona que realizó el gasto, ni el destino, ni la divisa en la que se efectuó. La ACCD nos ha informado de que a partir del ejercicio 2008 se usa un documento con un modelo unificado de justificación del gasto para todos los trabajadores.
- En las hojas de solicitud de compensación económica en concepto de dietas no se indica explícitamente quién es la persona que autoriza el pago de las dietas. Según la ACCD la autorización la hace el coordinador del Área cuando firma la solicitud presentada por el trabajador. Cuando las dietas las realizan los coordinadores son ellos mismos quienes se autorizan, lo cual implica una no segregación de funciones y, en consecuencia, un déficit de control interno.
- La Agencia registra como gasto los pagos de las solicitudes de los anticipos por gastos de viaje cuando se tendrían que contabilizar como un gasto por adelantado.

Dentro de Otros se incluyen los gastos por atenciones protocolarias, que junto con la cuenta de gastos de viajes configuran los gastos de almuerzos pagados mediante tarjetas de crédito. La Sindicatura ha estimado el total de este gasto en almuerzos en 12.000 €, de los que alrededor de 2.300 € corresponden a los almuerzos de la Comisión de Dirección.

Las justificaciones de los gastos de los citados almuerzos son las siguientes:

- Almuerzos por la asistencia a las reuniones de la Comisión de Dirección. Estas reuniones se hacen por la tarde, a la hora del almuerzo, y los asistentes son, generalmente, el director general de Cooperación, el director de la ACCD, los coordinadores y el jefe del Gabinete de la Agencia.
- Almuerzos que mantiene la ACCD con otras instituciones.

Se ha comprobado que, en veintitrés casos de la muestra fiscalizada, personas que han pedido tique restaurante también constan como asistentes a almuerzos de la Comisión. En dichos casos se ha duplicado, por lo tanto, el gasto a cargo de la ACCD y algunos miembros han disfrutado de una doble retribución (una en especie y otra en tique) por un mismo almuerzo.

2.4.5. Gastos financieros

En el epígrafe Gastos financieros se recogen, por 15.395,37 €, unos intereses de la cuenta corriente que fueron retrocedidos e ingresados de más por la entidad financiera con la que trabaja la ACCD.

2.4.6. Diferencias negativas de cambio

En el epígrafe Diferencias negativas de cambio la Agencia contabilizó 18.733,16€ originados por la retrocesión de una transferencia que se realizó equivocadamente, y en dólares, por un equivalente a 400.000€. También se ha observado este tipo de error en el pago de una subvención a sindicatos, en la que se transfirió un exceso de 30.000€. Deberían implementarse los controles necesarios para evitar que se vuelva a producir un error como este.

2.4.7. Gastos y pérdidas de otros ejercicios

En el epígrafe Gastos y pérdidas de otros ejercicios la ACCD contabiliza, por menos 352.449,86€, el ingreso de las subvenciones revocadas o renunciadas de ejercicios anteriores al 2007 concedidas por la Agencia.

| Entidad | Importe |
|--|-------------------|
| Revocación UNITAR (Agencia de las Naciones Unidas para la formación e investigación) | 209.997,33 |
| Revocación Cruz Roja | 91.431,00 |
| Revocación ICAEN (Instituto Catalán de la Energía) | 24.432,86 |
| Revocación Departamento de Justicia | 16.400,00 |
| Otras | 10.188,67 |
| Total | 352.449,86 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

Deberían contabilizarse estos importes como ingreso y no como menor gasto.

2.5. INGRESOS

2.5.1. Ingresos de explotación

En Ingresos de explotación se recogen los importes de las transferencias recibidas de la Generalidad menos las subvenciones que no han sido aplicadas en el ejercicio corriente.

Se han conciliado positivamente las transferencias contabilizadas en la cuenta de Ingresos por la ACCD con la circularización realizada por la Sindicatura a la Administración

de la Generalidad por un importe de 40.365.300,01 €, cuya contabilización ha sido la siguiente:

| Concepto | Importe |
|--|----------------------|
| Subvenciones de la Generalidad | 40.365.300,01 |
| Ingresos a distribuir en varios ejercicios (subvenciones no aplicadas) | (612.022,74) |
| Total | 39.753.277,27 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

En aplicación de la Ley de presupuestos de la Generalidad para el año 2007,¹⁷ la ACCD contabiliza en Ingresos a distribuir en varios ejercicios las subvenciones corrientes no aplicadas.

La subvención nominativa inicial a la ACCD prevista en el presupuesto de la Generalidad para el año 2007 era de 52.000.000 €.

2.5.2. Ingresos financieros

En la cuenta Ingresos financieros se recogen, por un importe de 85.237,89 €, los intereses bancarios de las cuentas de que dispone la ACCD en las diversas entidades financieras.

2.5.3. Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores

En la cuenta de Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores se incluyen las devoluciones de subvenciones concedidas, cuando la Agencia aún no estaba formada por la antigua Dirección General de Cooperación.

Su desglose es el siguiente:

| Entidad | Importe |
|---------------------------------------|------------------|
| Revocación entidad Paz y Solidaridad | 8.116,19 |
| Revocación Centro Europeo de Regiones | 74.081,00 |
| Otros | 275,30 |
| Total | 82.472,49 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

La Agencia tendría que agilizar el cobro de estos importes o, si procede, regularizarlos.

17. Véase nota número 4.

3. FISCALIZACIÓN DE CONTRATACIÓN Y SUBVENCIONES

3.1. CONTRATACIÓN

En el ejercicio 2007 la ACCD formalizó los contratos siguientes:

| Objeto | Tipo | Adjudicatario | Importe adjudicación |
|---|------|-----------------------------------|----------------------|
| Conceptualización, coordinación y realización de la primera Fiesta de la Cooperación Catalana | SE | Mom Produccions | 272.600,00 |
| Evaluación Plataforma Sindical Común Centroamericana | CA | Avalua, Anàlisi i Desenvolupament | 42.739,64 |
| Evaluación Centro Médico de Beit Sahour (Palestina) | CA | Epirus Integrate UTE | 36.980,80 |
| Revista <i>Cooperació Cat</i> | SE | Gramagraf | 36.374,10 |
| <i>Merchandising</i> | SU | Signes, Disseny i Comunicació | 29.950,00 |
| Evaluación Plan Cornisa | CA | Jesús García Luengos | 28.780,00 |
| Estudio del plan de desarrollo profesional ACCD | CA | Human Catalunya | 28.420,00 |
| Festival salón de la infancia | SE | Mom Produccions | 27.956,00 |
| Copistería | SU | Signes, Disseny i Comunicació | 20.970,00 |
| Impresión y blíster para la revista <i>Cooperació Cat</i> | SE | Signes, Disseny i Comunicació | *4.700,00 |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

Clave: CA = consultoría y asistencia; SE = servicios; SU = suministro.

* Por número, con un máximo de 6 revistas.

El contrato para la conceptualización, coordinación y realización de la primera Fiesta de Cooperación Catalana, por 272.600€, se licitó por procedimiento negociado, ya que la primera licitación, por concurso abierto, quedó desierta por falta de licitadores.

Los contratos de consultoría y asistencia corresponden a evaluaciones de proyectos subvencionados por la Agencia por un total de 108.500,44€ y al estudio del Plan de desarrollo profesional de la ACCD, por 28.420€.

La Agencia adjudicó, en el ejercicio 2007, un total de veintinueve contratos menores. De la revisión realizada no se ha detectado ninguna incidencia.

La ACCD, como entidad de derecho público sujeta al derecho privado, no está sujeta a fiscalización previa. A las mesas de contratación no asiste ningún interventor y no tenía constituido, en el ejercicio 2007, ningún órgano de control económico-financiero interno de los previstos en el Decreto 325/1996, de 1 de octubre, sobre el funcionamiento de los órganos de control económico-financiero interno en las empresas públicas de la Generalidad de Cataluña.

En el mes de noviembre de 2007, en el expediente de contratación para la realización de la revista *Cooperació Cat*, se certifica la existencia de un crédito para el ejercicio 2008, cuando aún no está aprobado el presupuesto de este ejercicio.

[...] ¹⁸

18. Se acepta la alegación al respecto. El texto original decía: "En el contrato para la evaluación de la Plataforma Sindical Común Centroamericana, la entrega de los informes finales previstos en el contrato no se realizó dentro del plazo establecido."

3.2. SUBVENCIONES

El epígrafe Subvenciones otorgadas recoge el importe satisfecho por la ACCD de las subvenciones concedidas, tanto del ejercicio 2007 como los importes que quedaban pendientes de otros ejercicios.

3.2.1. Subvenciones concedidas 2007

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2007 por la ACCD correspondientes a subvenciones corrientes concedidas son las siguientes:

| Concepto | Importe imputado 2007 | Pendiente de reconocer a 31.12.2007 | Total concedido 2007 |
|---|-----------------------|-------------------------------------|----------------------|
| Subvenciones convocatorias 2007 | | | |
| Programas 2007 | 6.295.000,00 | 0 | 6.295.000,00 |
| Desarrollo 2007 | 3.600.000,00 | 2.400.000,00 | 6.000.000,00 |
| Cooperación África | 1.929.657,00 | 0 | 1.929.657,00 |
| Cooperación América Sur | 1.811.018,23 | 0 | 1.811.018,23 |
| Paz | 900.000,00 | 600.000,00 | 1.500.000,00 |
| Cooperación Mediterráneo | 1.420.120,00 | 0 | 1.420.120,00 |
| Cooperación América Central | 1.207.747,65 | 69.999,99 | 1.277.747,64 |
| Acción humanitaria | 1.200.000,00 | 0 | 1.200.000,00 |
| Cooperación Paz | 695.000,00 | 0 | 695.000,00 |
| Sensibilización | 360.000,00 | 240.000,00 | 600.000,00 |
| Educación | 350.000,00 | 150.000,00 | 500.000,00 |
| Total convocatorias (A) | 19.768.542,88 | 3.459.999,99 | 23.228.542,87 |
| Directos y convenios | | | |
| Subvenciones multilateral | 4.959.530,43 | 0 | 4.959.530,43 |
| Por convenios | 1.537.500,00 | 0 | 1.537.500,00 |
| AI IIGC | 683.857,10 | 0 | 683.857,10 |
| AI COPCA | 610.000,00 | 0 | 610.000,00 |
| Otros | 2.474.000,00 | 0 | 2.474.000,00 |
| Total directos (B) | 10.264.887,53 | 0 | 10.264.887,53 |
| Total subvenciones 2007 (C=A+B) | 30.033.430,41 | 3.459.999,99 | 33.493.430,40 |
| Subvenciones ejercicios anteriores (D) | 6.550.000,00 | | |
| Total (C+D) | 36.583.430,41 | | |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

IIGC = Instituto Internacional de Gobernabilidad de Cataluña.

COPCA = Consorcio de Promoción Comercial de Cataluña.

3.2.2. Convocatorias y sistemas de control

La ACCD no dispone de ningún manual de procedimientos de control de subvenciones.

El control de la justificación de las subvenciones se realiza, generalmente, mediante la entrega de una memoria explicativa de las actividades subvencionadas y un informe económico con una relación detallada de los ingresos y gastos financiados por la Agencia.

En el caso de subvenciones sujetas a convocatoria, las resoluciones de concesión también prevén que los gastos se acrediten mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez jurídica.

La ACCD complementa el control de las justificaciones anteriores mediante informes de seguimiento de proyectos, la constitución de comisiones técnicas previstas en los convenios de concesión y evaluaciones de impacto de las intervenciones subvencionadas.

La ACCD ha pedido a la Intervención General de la Generalidad que los beneficiarios de sus subvenciones sean incluidos en su Plan de auditorías.

3.2.3. Muestra seleccionada

Se ha seleccionado un total de 37 expedientes de subvenciones de un total de 549, correspondientes a convocatorias de 2007. La muestra es la siguiente:

| Ente subvencionado | Tipo | Importe concedido | Objeto |
|---|------|-------------------|--|
| Consorcio catalán Àgora Nord-Sud | D | 1.800.000 | Alianzas para el desarrollo de Bolívar. Estrategias integrales y fomento de cadenas sostenibles y competitivas. (Convenio plurianual). |
| AECI (Agencia Española de Cooperación Internacional) | D | 1.500.000 | Aportación de la ACCD a la sexta ronda de proyectos del Fondo Mundial contra el sida, la malaria y la tuberculosis. |
| UNFPA (Fondo Población de las Naciones Unidas) | D | 835.000 | Acompañamiento de las iniciativas del UNFPA en los ámbitos del acceso a servicios de salud reproductiva de alta calidad, la reducción de la morbilidad materna, la planificación familiar, la prevención del VIH/SIDA, etc. |
| Subvención cogestionada con el COPCA (Consorcio de Promoción Comercial de Cataluña) | D | 610.000 | Gestión, ejecución y seguimiento de la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, mediante el impulso de la participación de los agentes empresariales catalanes en la cooperación al desarrollo. |
| Mil·lenni 2015 (Naciones Unidas) | D | 600.000 | Refuerzo de la sensibilización y la transparencia a través de los medios de comunicación; refuerzo y ampliación de las alianzas y consolidación de las campañas nacionales. |

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 8/2009

| Ente subvencionado | Tipo | Importe concedido | Objeto |
|---|------|-------------------|--|
| Fundació un Sol Món (Àfrica) | D | 500.000 | Constitución de una cartera de microcréditos para proyectos de carácter económico y productivo, dirigidos a los colectivos más vulnerables de los países en vías de desarrollo, especialmente las mujeres. |
| Fundació Clínic per a la Recerca Biomèdica | CP | 490.000 | Actividades relacionadas con el VIH/SIDA en el centro de salud de Manhica y apoyo técnico al programa de control VIH/SIDA de Mozambique. |
| Manos Unidas | D | 480.000 | Promoción y fortalecimiento de las capacidades productivas y comerciales orientadas al desarrollo humano sostenible. Guatemala. |
| Subvención cogestionada con la AGAUR (Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación) | CP | 452.000 | Concesión de becas de cooperación internacional y desarrollo DEBEQ. |
| ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) | D | 450.000 | Acompañamiento de iniciativas en los ámbitos de la acción humanitaria, atención y protección de personas refugiadas, desplazadas o desarraigadas por conflictos bélicos, etc. |
| UNRWA (United Nations Relief and Works Agency). Palestina | D | 419.360 | Apoyo psicosocial en 19 campos de refugiados de Cisjordania. |
| Amitclan (Asociación de Municipios Integrados para la Cuenca y Territorios de la Laguna - Nicaragua) | D | 291.591 | Programa Integral para el ordenamiento ambiental de apoyo. |
| Educación Sin Fronteras | CP | 250.000 | Elaboración de una propuesta pedagógica con pertenencia e incorporación de los 4 componentes básicos de la reforma educativa. Guatemala. |
| SETEM Cataluña (Servicios Tercer Mundo) | CP | 235.000 | Fortalecimiento de organizaciones de pequeños productores de café en Mesoamérica. |
| Geólogos del mundo (programas) | CP | 230.000 | Promoción y fortalecimiento de la gobernabilidad comunitaria por la gestión ambiental en el municipio de Jucuarán, El Salvador. |
| Fundació Pagesos Solidaris | CP | 190.000 | Programa de cooperación: modelo circular de codesarrollo. |
| Asociación Familias Solidarias Niños Saharais (L'Hospitalet de Llobregat) | D | 120.000 | Mejora de las condiciones de vida en los campos de refugiados Saharais en Tinduf. Dotación vehículos para transportes urgentes entre wilayas (territorios). |
| Fundació Lleida Solidària | D | 120.000 | Mejora de las condiciones de vida en los campos de refugiados Saharais en Tinduf. Rehabilitación de infraestructuras en los campos de refugiados Saharais en Tinduf (Argelia). Hospital Buel-la. |
| Fundació Josep Comaposada | CP | 120.000 | Programa de formación para jóvenes líderes sindicales de Marruecos, Argelia y Túnez (fase II) |
| Asociación Mujeres por la Vida | D | 111.481 | Proyecto: Exigibilidad de derechos, participación ciudadana y derechos políticos de las mujeres de Ecuador. |
| Fundació Privada Pau i Solidaritat - CCOO (Centroamérica) | CP | 110.000 | Fortalecimiento de un trabajo digno para los trabajadores y trabajadoras por cuenta propia del sector informal de la economía de Guatemala. |
| Instituto Internacional de Gobernabilidad de Cataluña | * | 109.757 | Transferencia por asunción de deudas. |

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 8/2009

| Ente subvencionado | Tipo | Importe concedido | Objeto |
|---|------|-------------------|--|
| Fundación Acción Contra el Hambre | CP | 100.000 | Construcción de confianza entre la población desplazada, la población receptora y las autoridades locales al sur del departamento de Córdoba (Colombia). |
| Cruz Roja en Cataluña | CP | 87.000 | Envío de ayuda humanitaria para dar respuesta a las personas afectadas por el terremoto de Perú de 15 de agosto 2007. |
| Fundació Privada Pau i Solidaritat - CCOO | CP | 60.000 | Fortalecimiento sindical y formación dirigida a las federaciones sindicales del metal en Bosnia, Serbia, Kosovo y Macedonia. Fase IV. |
| Intersindical - Alternativas de Cataluña (IAC) | CP | 43.000 | Escuela itinerante de la solidaridad. |
| Fundació Privada Pau i Solidaritat - CCOO | CP | 40.000 | Proyecto de apoyo a la central sindical Cut - Valle del Cauca (Colombia) en sus tareas de defensa de los derechos humanos laborales. |
| ACNUR (Agencia de la ONU para los refugiados) | D | 22.000 | Diseño de una maleta pedagógica para educación primaria. |
| Comité Catalán para los Refugiados | CP | 22.000 | Diseño de una maleta pedagógica para la educación primaria. |
| Fundació Privada Pau i Solidaritat - CCOO | CP | 20.000 | Apoyo a la descentralización de la formación sindical para la promoción y el fortalecimiento de la acción de los trabajadores en el actual proceso de privatización de la economía en Argelia. |
| África Viva | CP | 20.000 | Acción de cooperación con las asociaciones femeninas del departamento de Ouessa para la comercialización de sus productos. |
| Justicia y Paz de Barcelona | CP | 15.000 | Material de apoyo de las acciones de Justicia y Paz dirigidas a centros de enseñanza secundaria y bachillerato de Cataluña. |
| Fundació Privada Catalana Akwaba | CP | 13.200 | Fomento de la calidad de las acciones de educación para el desarrollo-sensibilización. |
| Colectivo Igualdad en la Diversidad | CP | 12.000 | Fortalecer los sistemas de atención primaria de salud, favoreciendo los programas de control de las enfermedades infecciosas y la mejora de la salud reproductora. |
| Intersindical - Confederación Sindical de Cataluña | CP | 12.000 | Coordinación regional y encuentro andino. Colombia, Bolivia y Ecuador. |
| CIEMEN (Centre Internacional Escarré per a les Minories Ètniques i les Nacions) | CP | 9.000 | Promoción y fomento de las culturas africanas como herramienta de diálogo intercultural mediante cuentos africanos y metodologías de resolución de conflictos. |
| Fundació Servei Gironí de Pedagogia Social (SERGI) | CP | 4.800 | Proyecto semana intercultural de Girona. |
| Total | | 8.704.189 | |

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

Tipos: CP = Subvención por convocatoria pública; D = Subvención directa

* Véase el apartado 3.2.4 de este informe.

De este trabajo de campo destacan las observaciones siguientes:

- Respecto a las valoraciones de las solicitudes de las subvenciones, se ha observado que en dos convocatorias de subvención no hay coherencia entre las puntuaciones de las juntas de valoración y las resoluciones de concesión¹⁹. En tres de los casos verificados se ha detectado que se concedieron subvenciones con una puntuación baja según los criterios de las bases reguladoras y se denegaron subvenciones que tenían una puntuación muy superior.
- En las subvenciones directas o concedidas mediante convenios se ha observado la existencia del documento que justifica la imposibilidad de promover su concurrencia. Sin embargo, este documento no está suficientemente justificado.
- Se han puesto de manifiesto demoras en la entrega de los informes de seguimiento que los beneficiarios tienen que presentar como justificación final de la subvención.
- En dieciséis de los expedientes fiscalizados no se ha podido verificar la justificación de las subvenciones, ya que aún no había acabado el plazo de finalización de ejecución de la subvención. En el resto de los expedientes verificados consta la justificación de acuerdo con la resolución de concesión (con el informe final o informes de seguimiento).

3.2.4. Instituto de Gobernabilidad de Cataluña

La ACCD asumió los derechos y obligaciones derivados del proceso de liquidación como ente consorciado del Instituto Internacional de Gobernabilidad de Cataluña (IIGC).²⁰ Como consecuencia de esta asunción de obligaciones la ACCD tuvo que transferir al IIGC, en el ejercicio 2007, un total de 683.857,10 €.

3.2.5. Revocaciones y reembolsos

En el ejercicio 2007 se expidieron cuatro resoluciones de revocación o reembolso de subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores. A la vez también se ha visto que en el primer trimestre de 2008 se han expedido resoluciones de revocación parcial correspondientes a seis subvenciones, dos de las cuales fueron concedidas en el ejercicio 2007. Se ha visto el ingreso de una revocación por un total de 74.081,00 € correspondiente a una subvención del Centro Europeo de Regiones.

19. Resolución de 6 de agosto de 2007 de la convocatoria VCP/1011/2007 y Resolución de 26 de noviembre de 2007 de la convocatoria VCP/2259/2007.

20. Edicto de 10 de diciembre de 2007, del expediente de liquidación del Consorcio público Instituto Internacional de Gobernabilidad de Cataluña. DOGC 5033, de 20 de diciembre de 2007.

4. HECHOS POSTERIORES

Dado que ha entrado en vigor el nuevo Plan general de contabilidad,²¹ la ACCD deberá adaptar su contabilidad a lo largo del ejercicio 2008.

La ACCD está implementando un Plan de mejora de la Agencia en el que incluye, entre otros aspectos, la elaboración de un catálogo de puestos de trabajo con su descripción, la implantación de un sistema de calidad certificable según los estándares internacionales (normas ISO) y la implementación de los procesos de trabajo de acuerdo con esta normativa.

5. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

De acuerdo con la metodología utilizada, la Sindicatura emite las siguientes conclusiones:

- Las cuentas anuales de la ACCD, excepto por las observaciones y los ajustes contenidos en el epígrafe 5.2.1 de este informe, reflejan razonablemente la situación económica y financiera de la entidad correspondiente al ejercicio 2007.
- En los procedimientos de control instaurados por la ACCD correspondientes a las subvenciones concedidas, y teniendo en cuenta las observaciones contenidas en el epígrafe 5.2.2 de este informe, la Agencia tendría que incrementar y mejorar dichos controles.

5.2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

5.2.1. Observaciones y recomendaciones sobre cuentas anuales

Respecto a las cuentas anuales destacan las observaciones siguientes:

- La ACCD no formaliza los expedientes de modificaciones de crédito ni tampoco ha presentado la fase presupuestaria de los pagos realizados en el ejercicio 2007.
- Se han observado varias altas de Inmovilizado contabilizadas en 2007 que se devengaron en el ejercicio 2006 por un importe de 32.687,86 €.

21. Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad.

- Se han observado varios errores y carencias en el registro del inventario.

Deberían actualizarse las ubicaciones y los códigos identificativos del inventario del Inmovilizado de la ACCD.

- La ACCD debería disponer de justificantes de todos los bienes propiedad de la ACCD que se encuentran cedidos a trabajadores (ordenadores, cámaras, etc.).
- Se ha observado que el saldo contable de la dotación en la amortización del equipamiento no incluye la amortización de todas las altas del ejercicio, por un importe de 2.857 €.
- En el ejercicio 2007 la ACCD dispone de veintinueve tarjetas bancarias. En dos casos la titularidad de estas estaba a nombre de dos personas que se encontraban en excedencia. Las tarjetas están depositadas en un cajón.

La Agencia debería reducir al máximo posible el número de tarjetas bancarias; su titularidad debe estar permanentemente actualizada y permitir de este modo un mejor control. También sería conveniente que las tarjetas estuviesen custodiadas en una caja fuerte o similar.

A pesar de que el saldo disponible medio no supera los 11.000€, la ACCD tiene que mejorar el control interno del área de efectivo. Asimismo, todo el dinero en efectivo tendría que ser custodiado en una caja fuerte.

- Una entidad financiera con la que trabaja la Agencia le practica retenciones sobre los intereses de las cuentas corrientes. Dichas retenciones tienen que ser reclamadas a la Hacienda pública para que esta se las devuelva.

La Agencia tendría que hacer las gestiones necesarias para que las entidades financieras no realicen ninguna retención sobre los intereses devengados en sus cuentas corrientes.

- Se ha observado un pago duplicado a la Seguridad Social por un importe de 51.185,28 €. A raíz de su detección por parte de esta Sindicatura, la ACCD ha empezado a gestionar su devolución en el ejercicio 2008.
- Se ha detectado que en el cobro a una trabajadora de un anticipo de 800 € realizado en febrero de 2007 este no se había descontado de su nómina. El anticipo estaba contabilizado incorrectamente y por ello la Sindicatura lo detectó en su trabajo de campo. El importe del anticipo se ha descontado de la nómina de la trabajadora en el mes de agosto de 2008.
- Está contabilizado un importe de 1.500 €, con fecha de 7 de octubre de 2007, en concepto de anticipo al director general de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria. Este importe no fue devuelto en el ejercicio 2007 y no existe ninguna documentación de apoyo que lo justifique. La ACCD comunicó a la Sindicatura que se utilizó para cubrir

necesidades de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria²² y que el importe sería devuelto próximamente a la Agencia.

El concepto de anticipos al personal tendría que recoger únicamente los importes anticipados al personal que está incluido en la nómina de la ACCD.

- En la verificación de los expedientes del personal se ha observado que en cinco de ellos no constaba la fotocopia compulsada de los títulos oficiales. A la fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización aún estaban pendientes de justificar tres títulos académicos porque dos trabajadores ya no trabajaban en la Agencia y uno estaba de viaje.

Los expedientes del personal de la ACCD tienen que estar completos y las fotocopias tienen que estar debidamente compulsadas.

- Los trabajadores de la ACCD no fichan a la entrada o salida de las dependencias.

La ACCD tiene que instaurar un control horario para su personal que permita obtener evidencia del tiempo realmente trabajado.

Respecto a los tiques comedor se formulan las observaciones siguientes:

- No se ha podido tener evidencia de que los tiques se han dado cuando el trabajador ha trabajado realmente por la tarde, ya que no existe la obligación de fichar.
- En muchas solicitudes de tiques comedor falta la autorización correspondiente y, en el caso de los responsables de área, la realiza la misma persona autorizada.

Todas las solicitudes tendrían que estar autorizadas por una persona diferente a la que hace la solicitud.

- La Comisión de Dirección de la ACCD realiza reuniones periódicas a la hora del almuerzo. En veintitrés casos de la muestra fiscalizada, se ha observado que algunos de los miembros de la Comisión han tenido tique restaurante y, a la vez, han disfrutado de almuerzos como asistentes a la Comisión. En estos casos se cargaron al presupuesto de la Agencia dos pagos por un mismo gasto.

Del total de los 12.000€ correspondientes a almuerzos incluidos en las partidas de Gastos protocolarios y gastos de viajes, más de 2.300€ corresponden a almuerzos de la Comisión de Dirección para el ejercicio 2007.

La ACCD tiene que instaurar los controles necesarios para evitar estos pagos duplicados por almuerzos.

22. La Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria tiene su presupuesto integrado en el Departamento de la Vicepresidencia y, por lo tanto, independiente de la ACCD.

5.2.2. Observaciones y recomendaciones sobre subvenciones

Respecto a las subvenciones destacan las siguientes observaciones:

- La Agencia recoge en el epígrafe Ingresos a distribuir en varios ejercicios, por un importe de 7.303.718,99€, las subvenciones recibidas de la Generalidad desde el ejercicio 2003 y que no fueron aplicadas. Estos importes se van acumulando año tras año y no son retornados ni distribuidos.

La ACCD tendría que regularizar el importe de las subvenciones no aplicadas correspondientes a ejercicios anteriores.

- Respecto a las valoraciones de las solicitudes de las subvenciones se ha observado que en dos convocatorias de subvención no hay coherencia entre las puntuaciones de las juntas de valoración y las resoluciones de concesión.²³ Hay casos en que se conceden subvenciones con una puntuación baja, de acuerdo con los criterios de las bases reguladoras, y se deniegan otras que tienen una puntuación muy superior.

La ACCD tiene que ajustar la valoración de las subvenciones a lo que establecen estrictamente las bases reguladoras.

- En las subvenciones directas o concedidas mediante convenios se ha observado la existencia del documento que justifica la imposibilidad de promover su concurrencia. Sin embargo, este documento no está suficientemente justificado.
- Se han constatado demoras en la entrega de los informes de seguimiento que los beneficiarios tienen que presentar como justificación final de la subvención.

La ACCD tiene que instar a los entes beneficiarios para que entreguen la documentación justificativa en el tiempo establecido.

- El control de la justificación de las subvenciones se realiza, generalmente, mediante la entrega de una Memoria explicativa de las actividades subvencionadas y un informe económico con una relación detallada de los ingresos y gastos financiados por la Agencia.

Debe potenciarse el control de las subvenciones exigiendo la presentación de los documentos justificativos correspondientes (facturas, recibos, etc.) y su revisión.

Sería conveniente que la Intervención General incluyese, habitualmente, los diversos beneficiarios de subvenciones de la ACCD en su Plan de auditorías.

23. Resolución de 6 de agosto de 2007, de la convocatoria VCP/1001/2007, y Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la convocatoria VCP/2259/2007.

6. ANEXO

Convocatorias de subvención. Ejercicio 2007

Resolución VCP/3539/2007, de 15 de noviembre, de publicación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar proyectos de acción humanitaria que se desarrollen en países en vías de desarrollo en el marco del proceso de reconstrucción tras un desastre de origen natural o humano.

Resolución VCP/3603/, de 28 de noviembre, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a proyectos de acción humanitaria que se desarrollen en el marco del proceso de reconstrucción tras el terremoto ocurrido el 15 de agosto de 2007 en Perú.

Resolución VCP/3390/2007, de 6 de noviembre, de publicación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar proyectos de cooperación al desarrollo y sensibilización y educación impulsados por sindicatos y asociaciones profesionales agrarias y por fundaciones y asociaciones dependientes de sindicatos y de asociaciones profesionales agrarias.

Resolución VCP/3602/2007, de 26 de noviembre, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar proyectos de cooperación al desarrollo y sensibilización y educación impulsados por sindicatos y asociaciones profesionales agrarias y por fundaciones y asociaciones dependientes de sindicatos y de asociaciones profesionales agrarias.

Resolución VCP/2038/2007, de 28 de junio, de publicación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar proyectos de elaboración, revisión y mejora de los recursos pedagógicos en el ámbito de la Educación para el Desarrollo.

Resolución VCP/2259/2007, de 16 de julio, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a proyectos de elaboración, revisión y mejora de los recursos pedagógicos en el ámbito de la Educación para el Desarrollo.

Resolución VCP/1526/2007, de 15 de mayo, de publicación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

Resolución IUE/2243/2007, de 5 de julio, por la que se abre la convocatoria para la concesión de ayudas para el impulso de la participación de los agentes empresariales catalanes en la cooperación al desarrollo -COPCA 2007.

Resolución VCP/1950/2007, de 27 de junio, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones, con carácter plurianual, para programas de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

Orden ASC/149/2007, de 14 de mayo, de modificación de la Orden PRE/405/2006, de 31 de julio, de aprobación de las bases para la concesión de subvenciones a proyectos que realizan las entidades juveniles en el ámbito de la cooperación al desarrollo y la solidaridad internacional, y de convocatoria de estas subvenciones para el ejercicio 2007.

Resolución VCP/960/2007, de 2 de abril, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar proyectos en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

Resolución VCP/1013/2007, de 10 de abril, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar proyectos en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

Resolución VCP/993/2007, de 30 de marzo, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en acción humanitaria.

Resolución VCP/1029/2007, de 11 de abril, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones en acción humanitaria.

Resolución VCP/982/2007, de 2 de abril, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar proyectos de construcción de paz en el ámbito de la prevención y gestión de conflictos violentos y/o armados y la rehabilitación y reconciliación posbélica.

Resolución VCP/1030/2007, de 10 de abril, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar proyectos de construcción de paz en el ámbito de la prevención y gestión de conflictos violentos y/o armados y la rehabilitación y reconciliación posbélica.

Resolución VCP/962/2007, de 30 de marzo, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar la calidad de las acciones de educación para el desarrollo-sensibilización en el campo de la cooperación al desarrollo y la solidaridad internacional.

Resolución VCP/1011/2007, de 5 de abril, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar el alcance de las acciones de sensibilización y educación en el campo de la cooperación al desarrollo y la solidaridad internacional.

Resolución VCP/961/2007, de 2 de abril, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales catalanas destinadas a fomentar la participación en el Foro Social Mundial.

Resolución VCP/1012/2007, de 5 de abril, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales catalanas destinadas a apoyar la participación en el Foro Social Mundial de Nairobi, Kenia, los días 21-25 de enero de 2007.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Al efecto previsto por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, 7/2002, de 25 de abril, y 7/2004, de 16 de julio, el proyecto del presente informe de fiscalización fue enviado a la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo en fecha 24 de febrero de 2009.

La documentación anexa a la que se refieren las alegaciones no ha sido reproducida y se ha depositado en el archivo de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

A continuación se transcribe* el escrito de alegaciones:

**Agencia Catalana
de Cooperación
al Desarrollo**

Via Laietana, 14, 4º
08003 Barcelona
Tel. 93 567 64 00
Fax 93 567 64 07

Sr. D. Jaume Amat Reyero
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Muy señor nuestro:

Les remitimos el informe de alegaciones, aclaraciones y hechos posteriores que presenta la ACCD respecto al proyecto de informe 11/2008-A y dentro del periodo preceptivo de 15 días hábiles desde su recepción.

Aprovecho la ocasión para saludarle cordial y atentamente y ponerme a su disposición.

Atentamente

[Firma, ilegible]

Andreu Felip Ventura
Director

Barcelona, 19 de marzo de 2009

* El escrito de alegaciones estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción de la transcripción.

INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.3.4.- Organigrama de la ACCD

Página, respecto del organigrama de la ACCD. ACLARACIÓN

Debe hacerse constar que se aprobó en la sesión del Consejo de Administración de 25 de julio de 2008, tras el estudio llevado a cabo con el acompañamiento de la Dirección General de Modernización de la Administración y siguiendo el modelo de reorganización y planificación de Henry Mintzberg.

Respecto al organigrama se quiere dejar constancia de que es un organigrama funcional pendiente de consolidación, con muchas unidades vacantes sin cubrir, como, por ejemplo, todo el ámbito funcional de la Tecnoestructura.

Se acompaña una copia del Acta del Consejo de Administración en que se acredita la aprobación del organigrama, su fundamentación y el estado de su implementación (DOCUMENTO núm. 1).

2.2.1.- ACTIVO

Inmovilizado:

Página 16,^[24] respecto al edificio que alberga la sede de la ACCD. ACLARACIÓN

El hecho de que no se haya resuelto la cesión del edificio donde se ubica actualmente la ACCD responde a diferentes motivos:

1.- Cambio de adscripción de Departamento: desde su creación, la ACCD ha sido adscrita a diferentes departamentos de la Generalidad (Departamento de la Presidencia, Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, Departamento de la Vicepresidencia), lo que ha dificultado y atrasado la incoación del correspondiente expediente.

2.- Necesidad de un nuevo espacio: desde inicios de 2007 la Dirección de la ACCD solicitó el cambio de ubicación de la sede dada la falta de espacio para los trabajadores y trabajadoras. Los informes de evaluación de riesgos laborales y los certificados de los arquitectos del Departamento avalan la solicitud. Actualmente la ACCD ocupa unos espacios construidos de 740 m² (menos de 13 m² útiles por trabajador/a). Una vez analizadas las necesidades por parte de los técnicos, se concluye que la ACCD tendría que disfrutar de un espacio de 2.000-2.200 m² (contando un espacio recomendable de 24 m² por trabajador/a, y los espacios correspondientes de archivo: la ACCD genera un promedio de 800-1.000 expedientes anuales).

Actualmente se está en fase de resolución de este problema de espacio. Para acreditarlo, se adjunta informe del arquitecto de la Dirección de Servicios de Vicepresidencia de 29 de mayo de 2007, que concluye que las necesidades de la ACCD se cuantifican en 2.000-2.200 m². (DOCUMENTO núm. 2). También se acompaña la evaluación de prevención de riesgos laborales, en la que se pueden constatar las siguientes carencias de espacios: entre pasillos, colapso en las estanterías, sobreexplotación del espacio destinado a archivo... (DOCUMENTO núm. 3).

24. Los números de página mencionados en el escrito de alegaciones corresponden al *proyecto* de informe. La paginación del informe definitivo puede ser ligeramente diferente. (Nota de la Sindicatura)

Inmovilizado material

Página 17, respecto al punto 2.2.1. HECHOS POSTERIORES

Tras la implantación de los procesos y protocolos de trabajo, hay que dejar patente que a partir de 2008 existe un proceso de gestión del inmovilizado. Los bienes que constituyen el inmovilizado material e inmaterial de la ACCD y que figuran debidamente anotados en las correspondientes cuentas contables (21500000 hasta 22900000) son exhaustivamente inventariados de acuerdo con el protocolo documentado de inventariar de la ACCD. De acuerdo con este procedimiento, seguidamente a la adquisición de un bien hay que proceder a efectuar los siguientes trámites:

-Etiquetado del bien con un código de barras y una enumeración que la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad facilita a nuestra entidad.

-Introducción de los bienes etiquetados en una base de datos en la que constan los siguientes conceptos: código de inventario, descripción del activo, ubicación del bien, persona poseedora, precio de adquisición y plazo de amortización. Esta base de datos es dinámica y es objeto de actualización periódica según criterio de necesidad.

El protocolo de actuación de inventariar bienes está absolutamente implantado en la organización de la ACCD, pese a que, puntualmente, y por los motivos del crecimiento acelerado de la ACCD en los últimos años, y la consiguiente movilidad en la ubicación del personal, se haya podido constatar un leve atraso en la actualización de la base de datos de los bienes inventariados.

Siguiendo la praxis admitida por el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña la ACCD no procede a inventariar, en los términos descritos en el procedimiento anterior, el inmovilizado de la ACCD de valor inferior a 600 euros (USB, teléfonos...), si bien, a efectos internos, la ACCD gestiona su control a través de una segunda base de datos que permite obtener información sobre tipo de bien, su poseedor/a actual, ubicación y uso.

En relación con la cámara digital perdida se hace constar que se trata de la cámara digital Canon IXUS 60 con núm. de inventario 83724 y anotación contable 779/07 (Factura F 70707 de informática Industrial no ref. y de valor 312.79 IVA incluido). Se ha procedido este año 2008 a hacer la anotación contable por la que se da de baja.

En cuanto a la alegación de la Sindicatura relativa a la cesión de los bienes de la Agencia hay que señalar que se trata de cesiones temporales de bienes propiedad de la Agencia, que forman parte del inmovilizado, y que están codificados e inventariados en los términos que se han descrito anteriormente. En relación con este supuesto la ACCD también tiene definido un protocolo de actuación que está constituido por los siguientes trámites:

-Formalización de una petición (modalizada y que se anexa) debidamente firmada por el/la cesionario/a del bien y conformada por la jefa de área en la que figuran las características del objeto que se cede, la identidad del/de la cesionario/a, los motivos de la cesión, la fecha de cesión, y la fecha aproximada de retorno así como un espacio destinado a la firma en el momento de la devolución. También se reserva otro espacio de la petición a rellenar por el cesionario en el caso de que se produzcan diferentes incidencias como robo, pérdida, funcionamiento defectuoso, y poder iniciar en este caso los protocolos de actuación que se puedan derivar de la incidencia.

-Introducción de la petición en una base de datos que permite conocer el histórico del uso del bien, correlativos cesionarios etc. y que tiene que actualizarse periódicamente para garantizar la información y el control de dichos bienes.

Se adjunta documento de petición y seguimiento de la cesión de bienes propiedad de la ACCD a los/las trabajadores/as para acreditar el proceso de control que se sigue (DOCUMENTO 4).

2.2.3 – Deudores:

Página 19, respecto a los deudores pendientes. ACLARACIÓN Y HECHOS POSTERIORES

Las deudas provenientes de estos dos departamentos eran en referencia a la convocatoria conjunta de subvenciones para proyectos en el ámbito de la educación y sensibilización y el Departamento de Justicia. Estas cantidades económicas correspondían a dos actuaciones que se habían realizado conjuntamente con la ACCD. La cantidad pendiente de cobro por parte de la ACCD correspondía a la parte de la dotación económica que tenían que aportar la Dirección General de Atención a la Comunidad Educativa y el Departamento de Justicia para la realización de las actividades de las que eran beneficiarias terceras entidades, y que, en todo caso, la ACCD les había anticipado al objeto de que pudiesen iniciar las actividades. Al finalizar 2007 y no haber recibido el ingreso correspondiente, se contabilizó la deuda como crédito de la ACCD hacia las dos instituciones.

Durante 2008 se informó a la ACCD de que se habían hecho las aportaciones correspondientes en el sistema del *cash-pooling* a finales de 2007.

En 2008, habiendo constatado este hecho, se ha deshecho el crédito hacia las dos entidades y se ha inscrito un crédito hacia la Generalidad por los mismos importes, como resultado de la implementación del sistema de *cash-pooling*.

Se pide que se rectifique la referencia a la Secretaría de Juventud por la del Departamento de Educación.

Página 20, respecto a las tarjetas de crédito. ACLARACIÓN Y HECHOS POSTERIORES

En el año 2006 la ACCD decidió expedir tarjetas de crédito únicamente a los/las trabajadores/as que viajan sobre terreno, por motivos de seguridad.

Recordamos que una de las actividades de los/las profesionales de la ACCD es la realización de viajes sobre terreno, en los países prioritarios definidos en el Plan director, para llevar un control y evaluación de la ejecución de proyectos de cooperación y satisfacción de los/las beneficiarios/as y para llevar a cabo tareas de identificación de nuevos proyectos.

A finales del año 2005, durante la realización de uno de los viajes, la comisión de la ACCD fue objeto de un robo, motivo por el que perdieron todo el efectivo que llevaban para cubrir los gastos derivados de la misión.

Por este motivo, la ACCD extremó las precauciones de seguridad y decidió dotar a sus profesionales de tarjetas de crédito, que en caso de robo son anuladas al momento.

El número de tarjetas de crédito existentes en la ACCD es el mínimo indispensable para cubrir las necesidades de los/las trabajadores/as que viajan sobre terreno (dicho mínimo indispensable se refiere al personal técnico y responsable de área del ámbito de cooperación al desarrollo).

Las tarjetas de crédito están custodiadas por el área de gestión económica. Se encuentran depositadas en una caja fuerte a la que solo tiene acceso el personal autorizado. Las tarjetas de crédito solo se encuentran a disposición de los trabajadores cuando realizan el viaje sobre terreno. La tarjeta se entrega el día antes de la realización del viaje y se devuelve a su vuelta.

Las medidas de precaución respecto al límite de crédito también se han extremado: el límite de crédito está situado al mínimo, y solo se incrementa si es estrictamente necesario por motivos razonados derivados de las circunstancias del viaje. Si se da el caso del incremento del límite, a la vuelta del viaje, la persona entrega la tarjeta a gestión económica y se baja de nuevo el límite.

Los/Las trabajadores/as tienen una relación tasada y limitada de gastos que pueden satisfacer mediante la tarjeta de crédito (los derivados de la comisión de viaje y que se consideran ordinarios: alquiler de vehículos, gastos de representación, combustibles, y todos aquellos gastos de alojamiento o relacionados con la logística del viaje de los que no se ha podido efectuar el prepago desde las oficinas de la sede). Los gastos extraordinarios fuera de la relación requieren autorización expresa por parte de Dirección de Servicios Apoyo.

El control de los gastos devengados con las tarjetas de crédito es mensual, al llegar el extracto, y se comprueba que los gastos que resultan coinciden con los correspondientes justificantes de gasto.

Respecto al hecho de que existiesen dos tarjetas de dos trabajadoras en excedencia, hay que precisar que una de las trabajadoras había solicitado solo una licencia por asuntos personales por un periodo, en ningún caso, superior a seis meses (artículo 32.2 del Convenio colectivo), motivo por el que desde gestión económica se consideró oportuno el mantenimiento de la tarjeta, teniendo en cuenta, además, que se trataba de una responsable de área geográfica.

Respecto a la segunda trabajadora, disfrutaba de una excedencia de carácter forzoso (artículo 33.3 del Convenio colectivo), es decir, con reserva del puesto de trabajo y reincorporación inmediata al finalizar la excedencia, motivo por el que gestión económica también consideró adecuado el mantenimiento de la tarjeta en depósito hasta su retorno.

Debe añadirse que, cuando un/a trabajador/a pide una excedencia voluntaria (sin reserva de puesto de trabajo, ni previsión de reincorporación) o finaliza su relación laboral con la ACCD, se dan de baja las tarjetas de forma inmediata.

En referencia a la necesidad de autorización de las tarjetas de crédito por parte del Consejo de Administración, cabe señalar que ni los Estatutos de la ACCD, ni tampoco el Estatuto de la Empresa Pública Catalana prevén esta obligación. Las funciones del Consejo de Administración no entran en el ámbito de la gestión y ejecución económica de la ACCD, funciones ejecutivas que estarían incluidas en el ámbito de dirección de la ACCD (véase art. 9.1.e) c).

Página 20, respecto al dinero en efectivo. HECHOS POSTERIORES

El dinero en efectivo ya se encuentra depositado en una caja fuerte a la que solo tienen acceso las personas autorizadas del área de gestión económica.

Página 21, respecto al arqueo de la cajita. HECHOS POSTERIORES

Desde el 21 de junio de 2007 hasta el 26 de febrero de 2008 no se pudo cubrir la única plaza de técnico contable existente en la ACCD, por motivos de contención del gasto público. A partir de febrero de 2008, el área ya es atendida por dos trabajadoras, y el arqueo de la cajita de efectivo se puede empezar a atender de forma mensual, de tal modo que mejora y se optimiza su control.

Página 21, respecto a que la Agencia contabilice la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2007 para la utilización de las tarjetas de crédito como si fuera una deuda con proveedores. ACLARACIÓN

La citada forma de contabilizar la deuda se debe a las auditorías de Intervención, que en sus sucesivos informes desde 2004 nos indicaban que esa era la forma de contabilizar la deuda de las tarjetas a final de año, motivo por el que también se adoptó dicho criterio en 2007.

Página 21, respecto a que la Agencia no periodifica los ingresos financieros. HECHOS POSTERIORES

Hecho que resulta innecesario tras la aplicación del sistema del *cash-pooling*.

Página 21, respecto a que sería recomendable aumentar la seguridad del efectivo. HECHOS POSTERIORES

Debe señalarse que el efectivo se guarda en una caja fuerte con las tarjetas de crédito y otra documentación, como los vales comedor.

Página 21, respecto a la regularización de la cajita en dólares. HECHOS POSTERIORES.

A partir de 2008 se aplica el cambio medio mensual de diciembre publicado en la web oficial del Banco Central Europeo.

2.3.- PASIVO

Página 22, Ingresos a distribuir en varios ejercicios. HECHOS POSTERIORES

En fecha 23 de mayo de 2008, el Consejo de Administración de la ACCD aprobó la incorporación de los remanentes de los ejercicios anteriores al presupuesto de 2008. Aun así, por motivos de contención del gasto público no se pudo iniciar la tramitación para su distribución y reutilización.

En el Consejo de Administración de 5 de marzo de 2009, el Consejo de Administración ha autorizado de nuevo la incorporación de los remanentes al presupuesto 2009.

Se adjunta certificado del Consejo de Administración por el que se acredita la adopción del acuerdo de incorporación de remanentes. (DOCUMENTO núm. 5).

2.3.3.- Acreedores por subvenciones otorgadas

Página 22, respecto al retraso en la ejecución. ACLARACIONES

En fecha 19 de diciembre de 2006 se nombró nuevo director de la ACCD, motivo por el que la planificación de la ejecución del año 2007 se demoró y ello tuvo consecuencias directas en la ejecución, lo que explica la deuda pendiente por las subvenciones concedidas en 2007.

Página 23, pago duplicado a la Seguridad Social. ACLARACIONES y HECHOS POSTERIORES.

Esta situación viene motivada por el hecho de cambiar de entidad financiera con la que trabajaba la ACCD. En el momento de efectuar el cambio, se mantuvieron transitoriamente las dos cuentas, la que se quería extinguir y la nueva cuenta, al objeto de cambiar las domiciliaciones y pagos. Por este motivo se duplicó el pago. Ya se ha tramitado la devolución de dicha cantidad.

El sistema del *cash-pooling* actual impide que se puedan repetir este tipo de situaciones.

Página 23, respecto a las remuneraciones pendientes de pago. HECHOS POSTERIORES

En el cierre 2008 ya se ha realizado una estimación y se ha contabilizado la cuantía correspondiente al ejercicio.

Remuneraciones pendientes de pago

Página 24, nómina de diciembre 2007 y paga extra de Navidades abonadas el 30 de enero de 2008. ACLARACIONES

La situación vino motivada porque, en fecha 18 de diciembre de 2007, el trabajador solicitó la reincorporación anticipada a la ACCD, ya que hasta aquel momento disfrutaba de una licencia de seis meses sin ninguna retribución. A los dos días de su reincorporación, el 20 de diciembre de 2007, pasó a una situación de incapacidad temporal por un periodo de 35 días, hasta el 23 de enero de 2008. La nómina se le pagó a finales de enero una vez se realizaron todos los cálculos correspondientes y una vez se dispuso de toda la documentación.

Página 24, convenio de prácticas de una becaria por 3.917,50 €. ACLARACIONES

El pago del convenio de prácticas se hizo una vez finalizada la actuación y entregado el informe de evaluación (enero 2008).

Se adjunta informe de valoración de las prácticas realizadas en el que se acredita que la evaluación y la ejecución del convenio se llevaron a cabo en el mes de enero de 2008 (DOCUMENTO núm. 6).

Página 24, Anticipos al personal pendientes de pago. HECHOS POSTERIORES

A partir de 2008 ya se ponen en la cuenta 46000000 Anticipos a trabajadores/as y se controlan todos los anticipos a trabajadores/as a través de esta cuenta contable.

Página 24, Respecto al anticipo a la Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria

HECHOS POSTERIORES: El anticipo ya ha sido reintegrado a la ACCD en su totalidad. Asimismo, y a partir de 2008, se crea la cuenta contable 44000020 Anticipos viaje, donde se hace el seguimiento contable de los anticipos de viaje, para optimizar su control y seguimiento.

ACLARACIÓN: Cuando el director general de Cooperación al Desarrollo recibe apoyo de la ACCD lo hace en tanto que vicepresidente del Consejo de Administración de la ACCD (art. 5.2 de los Estatutos de la ACCD) y no en tanto que director general de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria, funciones para las cuales dispone de un presupuesto y estructura independiente del de la ACCD y dependiente del Comisionado de Asuntos Exteriores y Cooperación. Por todo ello, cuando el director general participa en misiones patrocinadas por la ACCD (apoyo económico y logístico de la ACCD) lo hace en tanto que vicepresidente de la ACCD puesto que se trata de acciones que tienen por objeto la ejecución y la gestión de la política de cooperación al desarrollo de la Generalidad (art. 1.4 de los Estatutos de la ACCD) por contraposición a las funciones de establecimiento de directrices y de planificación de la política catalana de cooperación al desarrollo que efectivamente sí corresponden a la Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria (art. 1.3 de los Estatutos de la ACCD).

En el marco de la realización de un viaje institucional la ACCD realizó un anticipo al vicepresidente del Consejo de Administración, en tanto que jefe de la misión. Finalmente, este anticipo no fue utilizado y ha sido debidamente devuelto.

Aparte de utilizar las tarjetas de crédito por motivos de seguridad, también hay que poder disponer de una cantidad de dinero en efectivo cuando se realiza una misión que tiene lugar en un país en vías de desarrollo, dado que es difícil que, en algunas zonas, se acepten pagos con tarjetas de crédito.

En el caso que nos ocupa, se concedieron dos anticipos más a los técnicos que asistían la misión y, a título ilustrativo, se anexa un listado de los conceptos que se abonaron mediante el sistema de pago en efectivo, con los documentos justificativos correspondientes. VÉANSE DOCUMENTOS 7 a) b) y c).

Página 24, en referencia al hecho de no ingresar las retenciones mensuales en concepto de cuotas MUFACE. HECHOS POSTERIORES.

En 2008 se creó una cuenta contable 47610000 MUFACE que incluye el saldo de los ejercicios anteriores y detalla los movimientos de deuda y de los pagos del año 2008, regularizando la situación.

Gastos de personal

Página 25, respecto a la falta de información del Convenio colectivo. ACLARACIONES Y HECHOS POSTERIORES.

Desde el momento en que la ACCD tuvo conocimiento de ello (a partir del informe de auditoría de Intervención General del ejercicio 2006) se iniciaron contactos con el Departamento de Gobernación, concretamente la Dirección General de Función Pública, que a su vez se puso en contacto con la unidad correspondiente de Economía y Finanzas.

Teniendo en cuenta que la vigencia del Convenio finaliza en diciembre de 2009, se optó por iniciar la modificación del mismo, e informar del nuevo convenio que surja de la negociación correspondiente.

Página 26, respecto al despido de una trabajadora durante 2008. ACLARACIÓN

En 2008 no se despidió a ningún trabajador/a de la ACCD. En referencia al caso que se comenta, hay que señalar que finalizó la obra y servicio objeto del contrato (no se trataba de un contrato indefinido).

La mencionada trabajadora tenía por encargo la coordinación específica de un área de la ACCD. Con la aprobación del nuevo organigrama se llegó a la conclusión de que el área tenía que ser un ámbito funcional con una dirección al frente, no meramente una coordinación de funciones. De ahí que el encargo de coordinación del área llegase a su fin.

Se designa el acta del Consejo de Administración aportada como DOCUMENTO núm. 1.

Se pide que se rectifiquen los hechos relatados.

Página 26, obligación de fichar del personal de la ACCD y vales comedor. HECHOS POSTERIORES

La ACCD ha puesto en marcha el procedimiento de contratación para adquirir un programa de gestión del tiempo del personal.

La finalidad es mejorar la gestión y el control de todas las incidencias que afecten a la prestación del personal (asuntos personales, IT, ausencias, permisos, vacaciones, viajes, etc.). La aplicación informática permitirá llevar un control cuidadoso de todas estas incidencias, y también permitirá llevar un control exhaustivos de los vales comedor, para poder validar las tardes trabajadas por cada trabajador/a.

Página 26, respecto a la constancia de las tardes trabajadas. ACLARACIÓN

Pese a que la ACCD no tiene un sistema automatizado de control horario, siempre se ha gestionado dicho control de forma directa y manual, mediante los y las responsables de las áreas y directores de ámbito, autorizando específicamente el horario del/de la trabajador/a. DOCUMENTO 8.

El procedimiento mediante el cual se autorizan los horarios del personal de la ACCD es el siguiente: cada trabajador/a solicita autorización para llevar a cabo una de las modalidades de prestación horarias existentes en la ACCD, que son:

Jornada partida: de lunes a viernes de 8.30 h a 14 h; las horas que queden hasta las 37,5 horas semanales se realizarán entre las 14.45 h y las 19 h diariamente de lunes a jueves.

Jornada continuada específica: de lunes a viernes de 8 h a 14.30 h. Las horas que queden hasta las 37,5 horas semanales se realizarán entre las 15.15 h y las 19 h, dos tardes de lunes a jueves, que determinará la ACCD según las necesidades del servicio.

Jornada continuada ordinaria: de lunes a viernes de 8 h a 15 h. Las horas que queden hasta las 37,5 horas semanales se realizarán entre las 15.45 h y las 19 h una tarde de lunes a jueves, que determinará la ACCD según las necesidades del servicio.

Cada solicitud es validada por el/la jefe/a de área correspondiente, y posteriormente autorizada por la dirección del ámbito correspondiente.

Página 27, respecto a la facturación de los vales comedor. ACLARACIÓN

La factura se contabilizó con fecha de 02/01/2008 y se pagó regularmente en fecha 04/01/2008.

Página 28, hojas de solicitud de dietas. HECHOS POSTERIORES

Desde el 1 de enero de 2008, el control y autorización de las dietas es un proceso absolutamente implantado en la ACCD. Las dietas se autorizan mediante un formulario y de forma manual y expresa, en el que consta quién es la persona que autoriza el pago de dietas. La validación final siempre ha correspondido a los directores de ámbito, bajo supervisión técnica de recursos humanos y gestión económica. Y en cuanto a las dietas de los directores de ámbito, su autorización siempre ha correspondido a la Dirección de la ACCD, bajo supervisión técnica de recursos humanos y gestión económica.

Página 29, respecto a las reuniones del Consejo de Dirección. ACLARACIÓN Y HECHOS POSTERIORES.

El Consejo de Dirección se reunía semanalmente para hacer una reunión de trabajo coincidente con el horario del mediodía, para optimizar el tiempo y para conciliar los horarios. En dicha reunión se aprovechaba para almorzar. Inicialmente se habían computado estos gastos como gastos de funcionamiento de consejos y órganos colectivos (aplicación 226.0009).

En 2007 se detectó que no se daban, en una interpretación estricta, los requisitos para considerar los gastos devengados en estas reuniones como gastos de funcionamiento de un Consejo u órgano colegiado. Y entonces se dejaron de sufragar por parte de la ACCD. Desde finales de 2007, el Consejo de Dirección se celebra a la misma hora, pero cada asistente satisface sus gastos a título personal.

En cuanto a los gastos devengados en su día, como gastos de funcionamiento, han sido reintegrados a la ACCD en su totalidad.

Página 29, respecto al control de los vales comedor. ACLARACIONES

Los vales comedor se controlan del siguiente modo: en el supuesto de que la petición sea de las tardes correspondientes al horario que tenga autorizado el trabajador, la solicitud se envía al área de RR. HH., la cual comprueba las incidencias del mes (viajes, AP, enfermedad, festivos...). En caso de ser correcta, es validada por el área de RR. HH. y por el/la jefe/a de área correspondiente.

En el supuesto de que la petición corresponda a tardes que inicialmente no pertenecen al horario que tiene autorizado la persona trabajadora, la validación inicial la realiza el/la jefe/a de área, y posteriormente pasa al área de RR. HH., que realiza las mismas comprobaciones explicadas en el párrafo anterior.

Página 28, la Agencia registra como gasto los pagos de solicitudes de los anticipos por gastos de viaje como un gasto por adelantado. HECHOS POSTERIORES

A partir de 2008 se crea la cuenta contable 44000020 Anticipos Viaje, donde se hace el seguimiento contable de los anticipos de viaje, excepto los anticipos de viaje que se dan a los delegados exteriores. En contabilidad, estos últimos tienen cuentas contables específicas donde se gestionan sus gastos, incluidos los de viaje.

Página 29, 2.4.6 Dobles pagos. ACLARACIONES Y HECHOS POSTERIORES

Respecto a los pagos, y puesto que se dispone de más personal, se ha optimizado el proceso de pagos, implantando un control de doble firma, que se estructura del siguiente modo: una vez es exigible la obligación de la ACCD de abonar una subvención (aceptación de una subvención/firma de un acuerdo de colaboración), la persona responsable del área de apoyo jurídico verifica que se han dado las condiciones que harían exigible el pago de la subvención y envía la documentación acreditativa a la persona responsable del área de gestión económica, mediante un comunicado interior, en el que también se anexan los datos bancarios de transferencia y menciona si hay alguna peculiaridad en cuanto a ese expediente concreto. Dicha documentación es revisada doblemente por la persona responsable del área de gestión económica que, una vez la ha validado también y comprueba la correspondiente reserva de crédito, pasa el expediente a la persona técnica contable que efectuará la transferencia en consonancia con las disponibilidades de liquidez de la ACCD.

Actualmente se está definiendo un proceso para optimizar el control (Procedimiento pago subvenciones. PT-002) de acuerdo con la ISO 9001 y que actualmente se encuentra en la fase de pendiente de aprobación.

3.1 Fiscalización de contratación y subvenciones:

(página 32) En cuanto a la existencia de un órgano de intervención en las mesas de contratación. HECHOS POSTERIORES

Dado que la ACCD, como ente público sujeto al derecho privado, no tiene asignado ningún interventor delegado, debe manifestarse que, según se acredita en las actas formalizadas por el secretario de las mesas de contratación que durante el año 2007 se convocaron en la ACCD, en la constitución de cada mesa figura como miembro

de la misma el responsable del Área de Gestión Económica de la ACCD, a quien, en cuanto a la contratación pública, se le atribuyen funciones equivalentes a las que le corresponden al interventor delegado en un ente administrativo en sentido estricto (Departamento).

Sin embargo, el artículo 18.3 de la Ley 14/1996, de 29 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña, desarrollada por el Decreto 325/1996, de 1 de octubre, sobre el funcionamiento de los órganos de control económico-financiero interno en las empresas públicas de la Generalidad de Cataluña, establece con carácter opcional que las empresas públicas pueden establecer órganos de control económico-financiero interno propios y que corresponden a la Intervención General de la Generalidad las funciones de coordinación, inspección, asesoramiento e impulso de dichos órganos.

En este sentido, cabe decir que la ACCD, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que suponen una mejor gestión económica de las entidades públicas, y pese al carácter no obligatorio de lo establecido en este apartado por la Ley 14/1996 mencionada a través del Consejo de Administración de 25 de julio de 2008, aprobó una nueva plaza "órgano de control interno" para que ejerza de órgano de intervención en las mesas de contratación y lidere el plan de auditorías para las justificaciones de subvenciones. Se remite, en este punto, a consultar el DOCUMENTO NÚM. 1.

Página 32, En cuanto a la consideración del procedimiento contractual de publicación e impresión de la revista *Cooperació Cat*, ALEGACIÓN

Durante el año 2008 (exp. 11/2007) y en relación con la existencia de un certificado de reserva de crédito para el año 2008 firmado a 17 de noviembre de 2007 cuando aún no está aprobado el presupuesto del ejercicio 2008, la ACCD hace las siguientes alegaciones:

El artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, prevé los contratos anticipados cuando dice "*los expedientes de contratación se pueden ultimar incluso con la adjudicación y formalización del contrato correspondiente, aunque su ejecución se tenga que iniciar en el ejercicio siguiente. A tales efectos, se pueden comprometer créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias...*".

La revista *Cooperació Cat* es una publicación mensual de la ACCD que para que pueda ser objeto de publicación en enero cada año es necesario que la contratación se haga de manera anticipada en los términos legalmente descritos. En este sentido la tramitación de la contratación se tiene que efectuar al final de un ejercicio presupuestario pero se imputa presupuestariamente al ejercicio siguiente, en el que se procederá a su ejecución, y a tal fin, en fecha 16 de noviembre de 2007 en que se instruye el expediente de contratación de la revista para el año 2008, figura, tal y como la ley exige, una reserva de crédito de 55.000 euros a imputar al presupuesto de 2008.

El gasto de la revista *Cooperació Cat* es un gasto que ya estaba previsto en el presupuesto aprobado por la Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad para 2007 (partida 226.0003 del presupuesto de la ACCD: 60.000 euros).

Según la Orden de ECO 201/2007, de 7 de junio, por la que se dictan las normas para elaborar los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2008, en el apartado 3.6 se prevé que el plazo de presentación de los anteproyectos para el año 2008 a la Dirección General de Presupuestos es hasta el 21 de septiembre de 2007,

periodo en el cual el anteproyecto de presupuesto de la ACCD para el año 2008 es enviado a la dirección mencionada y en el cual se prevé que a la partida presupuestaria 226.0003 se imputa un gasto máximo de 75.000 euros, 55.000 de los cuales se prevén como gasto derivado de la contratación de la impresión y publicación de la revista *Cooperació Cat*, gasto que definitivamente se aprueba a través de la Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el año 2008.

Por todo ello, se solicita que se modifique el correspondiente apartado del proyecto de informe.

Página 32, En relación con la consideración del informe de la Sindicatura relativa a la contratación de la evaluación de la Plataforma Sindical Común Centroamericana (exp. 5/2007) ALEGACIÓN

Respecto a la consideración conforme se produce por parte de la entidad adjudicataria del contrato una entrega fuera de plazo de la evaluación contratada, debe señalarse que, previa solicitud motivada de la empresa adjudicataria, figura en el expediente un informe firmado por el director de la ACCD en el que informa favorablemente, en base al artículo 96.2 del TRLCAP, ley por la que se rige este contrato, la prórroga de la entrega de la evaluación objeto del contrato. La evaluación fue entregada a la ACCD en los términos acordados, el contrato correctamente ejecutado y por consiguiente en el expediente contractual figura el certificado de conformidad de la ejecución del contrato debidamente firmado por el jefe del Área de Planificación, Evaluación y datos que lo encargó.

Los motivos justificativos para otorgar la concesión de la prórroga fueron esencialmente dos: la solicitud motivada por parte del equipo evaluador para poder disponer de más tiempo para cerrar el informe de resultados y así poder trabajar más cuidadosamente la metodología de la evaluación según petición del equipo gestor de la evaluación de la Agencia y el tiempo dedicado por este mismo equipo gestor para realizar las revisiones de cierre de los resultados de la evaluación y dar la conformidad de sus resultados.

Se acompaña el informe de ampliación de plazo del contrato. (DOCUMENTO 9).

Por todo ello, se solicita que se haga constar esta circunstancia en el correspondiente apartado del proyecto de informe.

Página 37, Respecto a las demoras en las entregas de los informes de seguimiento. ACLARACIÓN Y HECHOS POSTERIORES.

Los proyectos y programas de cooperación al desarrollo implementados por las diferentes entidades (ONGD, sindicatos, universidades, organizaciones empresariales) en países socios del Sur, y apoyados desde la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD), tienden a sufrir contingencias que modifican los cronogramas previstos en su inicio. Las razones pueden ser varias.

En primer lugar, hay que tener en cuenta la realidad inestable de muchos de los países en los que se trabaja. Los contextos sociales, económicos, políticos y, a veces, ambientales afectan a la vida de los proyectos y pueden provocar modificaciones sustanciales en las acciones implementadas. La capacidad de las entidades para prever o hacer frente a estos riesgos varía en función de la contingencia que se

produzca y de las propias capacidades de las organizaciones (presencia de personal expatriado en el terreno, fortaleza de las contrapartes, etc.).

En segundo lugar, se da una brecha temporal entre el momento en que se realiza la identificación de las actuaciones, el momento en que se presentan las propuestas a la ACCD y el momento en que se procede a la resolución de aceptación de las subvenciones. A veces, esta diferencia temporal es significativa y, en el proceso, pueden haberse dado cambios en las condiciones que determinan la realización de las actuaciones tal como estaban previstas en un inicio.

En tercer lugar, la propia adaptación de actuaciones de cooperación al desarrollo a los requerimientos de la convocatoria genera, a veces, ciertas disfunciones que pueden provocar modificaciones durante la vida efectiva del proyecto. El desarrollo se concibe en esencia como un proceso, que es de difícil temporalización. En cambio, la convocatoria va dirigida a proyectos anuales. Por lo tanto, la adaptación de un proceso (el desarrollo) a una lógica de acciones que deben rendir cuentas anualmente no es siempre factible y necesita de instrumentos de flexibilidad que permitan la realización de ajustes.

En definitiva, toda esta casuística se traduce en peticiones de aplazamiento o de modificaciones en la orientación de algunas actividades que regularmente realizan las entidades, a las cuales la ACCD debe ir dando respuesta, una vez valorada su argumentación y oportunidad. Este hecho tiende, en general, a prolongar los procesos de cierre de los expedientes de los proyectos.

Desde la ACCD se trabaja conjuntamente con el sector de la cooperación al desarrollo en Cataluña para intentar superar, en la medida de lo posible, esta problemática. Por una parte, promoviendo los procesos de identificación de las actuaciones con un doble objetivo: primero y principal, mejorar la calidad de las propuestas y, por otra, favorecer una mayor previsibilidad en la realización de las actuaciones que reduzca al máximo las contingencias antes mencionadas. Por ello, el propio formulario de subvenciones pone el acento en aspectos como la realización de identificaciones previas, la participación de la población destinataria en todas las fases del ciclo del proyecto, o el requerimiento de indicadores que garanticen la viabilidad de las acciones.

Por otra parte, la introducción de la herramienta de los programas plurianuales de cooperación al desarrollo favorece que las actuaciones cuenten con horizontes temporales más amplios y, por lo tanto, con márgenes más flexibles para alcanzar los objetivos de desarrollo establecidos.

Finalmente, el ejercicio que está impulsando la Cooperación Catalana de realización de Estrategias-País, aparte de permitir un enfoque más estratégico a la cooperación al desarrollo impulsada en el país en cuestión que le dé más coherencia y solidez, también puede ayudar a reducir la dispersión y, por lo tanto, la vulnerabilidad de algunas actuaciones.

La legislación vigente en materia de subvenciones no es aplicable a la realidad de los proyectos de cooperación al desarrollo. Esta situación, de hecho, ya se pone de manifiesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, cuando en su disposición adicional decimotava nos dice que el Gobierno aprobará, por real decreto, normas especiales reguladoras de las subvenciones de cooperación

internacional y ya nos avisa, en su apartado segundo, de que la mencionada regulación se adecuará a todos los efectos a lo que establece la Ley 38/2003, salvo que se tengan que exceptuar los principios de publicidad o concurrencia u otros aspectos del régimen de control, reintegros y sanciones en la medida en que dichas subvenciones sean incompatibles con la naturaleza o los destinatarios de la misma.

En el mismo sentido se pronuncia el reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 (Real decreto 887/2006, de 21 de julio) cuando en el segundo apartado del preámbulo nos dice que “el reglamento, en cambio, no aborda aquellos desarrollos reglamentarios que, por razón de su especificidad, requieren de una regulación singular, como por ejemplo la cooperación internacional”.

Con todo, y a fecha de hoy, aún no se ha aprobado el real decreto de desarrollo de la disposición adicional 18 de la Ley 38/2003, si bien existe un proyecto muy avanzado (que incluso nos ha sido remitido por la AECID. “Borrador del GT de 17 de enero”). El mencionado proyecto del real decreto desarrolla esta normativa especial que, a pesar de partir de la ley y de su reglamento, realiza una aplicación específica para la adecuada gestión de las subvenciones otorgadas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. De este modo, los artículos correspondientes a la gestión y justificación (especialmente en el apartado de la ampliación de los plazos de ejecución sin necesidad previa para el órgano gestor) y los artículos relativos al control, reintegro y sanciones, tienen mucho en cuenta la idiosincrasia de los proyectos de cooperación que se desarrollan en unos países en vías de desarrollo bajo unas condiciones objetivas que no son comparables con las situaciones que, a todos los efectos, prevé y regula la normativa española y catalana aplicable en materia de subvenciones.

Página 36. En relación con las valoraciones de solicitudes de subvenciones y la coherencia entre puntuaciones y resoluciones de concesión. HECHOS POSTERIORES.

La ACCD ha venido trabajando durante el año 2008 en la mejora del procedimiento y mecanismo de valoración. Para ello, ha tomado como referencia sistemas de valoración de otras agencias públicas de cooperación al desarrollo, y específicamente, el Europe Aid de la Comunidad Europea (véase la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Comunidad Europea, 2007).

El procedimiento mejorado de valoración de solicitudes de subvenciones para el año 2009 constituye un sistema de valoración jerárquico o lexicográfico que permite diferenciar y aplicar jerárquicamente componentes de valoración con importancias relativas diferentes. Estos componentes son la viabilidad de las propuestas, por una parte, y su calidad, por otra. Se realiza el siguiente planteamiento para cada uno de los ámbitos:

- Valoración de viabilidad: Se valoran en un primer momento las solicitudes aplicando los criterios de valoración relativos a su viabilidad. El resultado es la identificación de las propuestas viables, y por lo tanto de las propuestas estimadas para la valoración posterior de su calidad.
- Valoración de calidad: Se valora en un segundo momento la calidad de las solicitudes estimadas como viables en el primer momento de valoración aplicando aquellos criterios relativos a la calidad. El resultado es la asignación de una puntuación de calidad de las propuestas y, por consiguiente, de una ordenación de las propuestas en relación con la puntuación atribuida.

- Identificación de presupuesto imputable: Se realiza un análisis técnico de la adecuación del presupuesto asociado a la solicitud subvencionada en relación con la viabilidad de la propuesta identificando, si procede, el volumen imputable en relación con el solicitado.

Una vez la Junta de Valoración haya realizado la valoración de las propuestas según este procedimiento, realizará una propuesta de asignación de subvenciones del total del presupuesto imputable en relación con la ordenación de propuestas obtenida de la valoración de calidad (de la que tiene una puntuación de calidad inferior a la que tiene una puntuación de calidad superior).

Página 37. En relación con el documento justificativo de la imposibilidad de promover la concurrencia, conforme en algunos casos es difícil evaluar si los beneficiarios son los únicos que han prestado los servicios subvencionados. ALEGACIÓN.

El informe de no concurrencia es preceptivo para aquellas subvenciones en que, de una manera objetivable, no es posible promover la concurrencia pública. Así se contempla en el art. 90.3.c) del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 diciembre (TRLFP de ahora en adelante) cuando establece que la concurrencia no es preceptiva “si por la especificidad y las características del beneficiario no es posible, de una manera objetivable, promover la concurrencia pública”.

Por otra parte, el art. 22.2 (de aplicación básica) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS de ahora en adelante), contempla los supuestos en que es preceptivo el informe de no concurrencia cuando se refiere a las subvenciones que se pueden conceder de manera directa. De este modo, también se contempla que, con carácter excepcional, pueden recibir subvención directa *“aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública”*.

Por todo ello, se considera que la LGS contempla más supuestos (aparte de si los beneficiarios son los únicos que pueden prestar los servicios subvencionados) que el TRLFP, en que, debidamente justificadas las causas a través del correspondiente informe de no concurrencia, pueden ser otorgadas subvenciones sin concurrencia.

En cuanto a las subvenciones otorgadas por este sistema por parte de la ACCD, se observa que obedecen a estos parámetros porque o bien son resultado de cooperación bilateral directa, o bien con organismos multilaterales dependientes del sistema de las Naciones Unidas, o acciones concertadas entre diferentes agentes de cooperación, o actuaciones de acción humanitaria de emergencia, etc.

Sin embargo, se trabajará con las diferentes áreas técnicas que preparan los correspondientes informes a fin de que cuando los trabajen, concreten y precisen los diferentes elementos que justifican que, en las iniciativas que son objeto de apoyo directo, no es posible de una manera objetivable promover la concurrencia pública.

Por todo ello, se solicita que se tenga en cuenta esta alegación en el correspondiente apartado del proyecto de informe.

8. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Una vez analizadas las alegaciones realizadas por la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo al contenido de este proyecto de informe, la Sindicatura de Cuentas acepta tres alegaciones que han sido incluidas en el cuerpo del informe. El resto no han sido incorporadas por tratarse de aclaraciones y matizaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque no se comparten los juicios expuestos.

Las alegaciones aceptadas son las siguientes:

- La referida al Inmovilizado material sobre la cámara digital.
- El cambio de la Secretaría de Juventud por el Departamento de Educación, de la alegación sobre Deudores.
- La correspondiente a los importes y destinatarios de las subvenciones.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: mayo de 2010

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-24912-2010